

RV: RAD 2023 00405 00 SUBSANACIÓN DDA INTEGRADA + PRUEBAS y ANEXOS Sra LUZ MARY MORA RENDON

Juzgado 12 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/10/2023 14:40

Para: Lucia Cristina Revelo Noguera <lrevelon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (9 MB)

RAD 2023 00405 00 SUBSANACIÓN DDA INTEGRADA Sra LUZ MARY MORA RENDON + PRUEBAS y ANEXOS_pagenunder.pdf;



Dirección: Carrera 10 No 12-15 piso 9 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali

Teléfono: 8986868 ext. 3122

Horario de Atención: lunes a viernes 8 am a 12m y 1pm a 5 pm.

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-laboral-del-circuito-de-cali>



Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



De: CONSUELO CARMONA VILLALBA <ccarmonav58@yahoo.com>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 14:38

Para: Juzgado 12 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: COLPENSIONES NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; PORVENIR NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

Asunto: RAD 2023 00405 00 SUBSANACIÓN DDA INTEGRADA + PRUEBAS y ANEXOS Sra LUZ MARY MORA RENDON

Señores.

JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

En su buzón de correo electrónico.

Cordial saludo,

Por medio del presente y, en calidad de apoderada judicial de la. Sra.LUZ MARY MORA RENDON, me permito presentar ante el despacho judicial, SUBSANACIÓN DE DEMANDA, debidamente INTEGRADA, de conformidad con las falencias expuestas mediante Auto Interlocutorio Nro. 3101 de fecha dos (2) de octubre de 2023, notificado en estado Nro. 161 del tres (3) de octubre de 2023, dentro del siguiente trámite:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: LUZ MARY MORA RENDON

Demandados: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

Radicado: 2023 00405 00.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

CONSUELO CARMONA VILLALBA

Abogada.



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

Doctora.

**FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
JUEZ 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.**

E. S. D.

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.**

Demandante: **LUZ MARY MORA RENDÓN**

Demandados: **COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.**

Radicado: **2023 00405 00**

Ref.: **SUBSANACIÓN DE DEMANDA**

CONSUELO CARMONA VILLALBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.299.574 expedida en Cali (V), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 268.654 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico para notificaciones ccarmonav58@yahoo.com, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.172.909 expedida en Palmira (V), con correo electrónico para notificaciones jmoreno1523@gmail.com conforme al Poder que antecede, me permito manifestar ante su despacho **SUBSANACIÓN** de **DEMANDA**, dentro del proceso de la referencia, en contra de: la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, entidad privada que se identifica con el NIT No. 800.144.331-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y Agencia Foránea en la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Calle 21 Norte No. 6N 14, con correo electrónico para notificaciones notificacionesjudiciales@porvenir.com.co, representada legalmente por el doctor **MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ** o por quien haga sus veces en ausencia temporal o definitiva o quien lo sea en el momento de la Notificación del Auto Admisorio de la demanda; **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, entidad privada que se identifica con el NIT No. 800.149.496-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y Agencia Foránea en la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Avenida 6A No. 23N – 41, con correo electrónico para notificaciones procesosjudiciales@colfondos.com.co, representada legalmente por el doctor **ALAIN ENRIQUE ALFONSO FOUCRIER VIANA** o quien haga sus veces en ausencia temporal o definitiva o quien lo sea en el momento de la notificación del Auto Admisorio de la demanda y, como **LITISCONSORTE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, entidad de Derecho Público que se identifica con el NIT No. 900.336.004-7, cuyo domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., y Oficina en la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 42 No. 7 - 10, con correo electrónico para notificaciones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, representada legalmente por el Doctor **JAIME DUSSÁN CALDERÓN** o quien haga sus veces en ausencia temporal o definitiva o quien lo sea en el momento de la notificación del Auto Admisorio de la demanda, conforme las falencias señaladas por el Despacho, mediante Auto Interlocutorio Nro. 3101 de fecha dos (2) de octubre de 2023, notificado en estado Nro. 161 del tres (3) de octubre de los corrientes, **debidamente integrada**, estando dentro del término de Ley y, en los siguientes términos:



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

HECHOS

PRIMERO: Mi Poderdante, la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, nació el 15 de marzo de 1960 y, en la actualidad cuenta con 63 años de edad, como lo registra su documento de identidad.

SEGUNDO: Mi representada **LUZ MARY MORA RENDÓN**, al inicio de su vida laboral, se afilio por primera vez para cubrir los riesgos de **INVALIDEZ, VEJEZ y MUERTE**, al Régimen de Prima Media con prestación definida administrado por el extinto **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS)** hoy, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, desde el 10 de mayo de 1986.

TERCERO: Que para el 20 de diciembre de 1998, fue visitada por una Asesora Comercial de **PORVENIR S. A.**, le hizo creer a mi mandante que el extinto **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS)**, el cual administraba el Régimen de Prima Media iba a desaparecer, razón por la cual, debía efectuar su traslado, para no perder sus cotizaciones, además de manifestarle que la pensión en el fondo privado, sería igual o superior a la que le correspondería en el Régimen de Prima Media administrado por el extinto **ISS** hoy **COLPENSIONES**.

CUARTO: Que, mi representada, señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** suscribió Solicitud de Vinculación – Fondo Obligatorio de Pensiones No. 400266, administrado por **PORVENIR S.A.**

QUINTO: A partir de la fecha antes mencionada, la **UNIVERSIDAD DEL VALLE** como empleadora de la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, comienza a efectuar aportes a Pensión al Fondo Privado **PORVENIR S.A.**

SEXTO: La Asesora Comercial de **PORVENIR S.A.**, indujo a mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** para que se trasladara del extinto **Instituto de Seguros Sociales** hoy **COLPENSIONES** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SÉPTIMO: Que, para el 09 de septiembre de 2000, la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, es visitada por una Asesora Comercial de **COLFONDOS S.A.**, quien le manifiesta a mi poderdante que, en la **AFP COLFONDOS S.A.**, sus cotizaciones a pensión le darían un mejor rendimiento financiero, persuadiéndole para solicitar el traslado, mediante formulario No. 7503552.

OCTAVO: Para el mes de marzo de 2008 mi Mandante, suscribí **FORMULARIO DE VINCULACIÓN O ACTUALIZACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES** para retornar al extinto **SEGURO SOCIAL**, acogiéndome al derecho de retornar por el Régimen de Transición.

NOVENO: Según respuesta del **ISS** a la solicitud de traslado por Régimen de Transición, la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** presenta Derecho de Petición a **COLFONDOS S.A.**,

DÉCIMO: Después de tres años tratando de que el traslado se diera bajo el Régimen de Transición, el 03 de mayo de 2010, **COLFONDOS** informa a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, que la solicitud de traslado al **INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL NO HA SIDO EFECTUADO**, debido a que el traslado fue rechazado, de acuerdo con la información verificada.



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

DÉCIMO PRIMERO: Mi mandante cumplió 46 años, el 15 de marzo de 2006, razón por la cual, la última oportunidad que tenía mi mandante para retornar del RAIS al RPM, administrado por el extinto **ISS** hoy **COLPENSIONES**, era hasta el 14 de marzo del mismo año, como lo establece el Artículo 13 literal e) de la Ley 100 de 1993.

DÉCIMO SEGUNDO: Hasta el 14 de marzo de 2007, el Fondo Privado **COLFONDOS S.A.**, no realizó requerimiento alguno a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** tendiente a advertirle, avisarle, asesorarla o informarle sobre las consecuencias, ventajas y desventajas de seguir cotizando sus aportes de pensión en el RAIS y, mucho menos para informarle que estaba en la edad para regresar al Régimen de Prima Media administrado **ISS** hoy **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

DÉCIMO TERCERO: De igual manera, los Fondos Privados **PORVENIR S.A.** y, **COLFONDOS S.A.**, no realizaron requerimiento alguno a mi mandante, señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, para informarle el monto de la mesada pensional que recibiría en la Etapa de retiro.

DÉCIMO CUARTO: Mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN**, mediante Solicitud de Traslado con radicado No. 2023_10700633 del 30 de junio de 2023, solicita a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, su retorno al RPM.

DÉCIMO QUINTO: Mediante oficio No. 2023_10700633-36368689 fechado el mismo 30 de junio de 2023, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, emite respuesta a mi mandante, informando los **Motivos de Rechazo** de su solicitud, así: ***“No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse”***.

DÉCIMO SEXTO: Mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** a la fecha de presentación de esta demanda cuenta con un total de 1.458,71 semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones, de las cuales, 228.71 semanas fueron cotizadas en el RPM y 1.230 en el RAIS.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito:

PRETENSIONES

1. Se declare la **NULIDAD DEL TRASLADO Y AFILIACIÓN** de la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, y, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
2. Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** su regreso automático al Régimen de Prima Media administrado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.
3. **ORDENAR** a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y a **COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS**, una vez ejecutoriada la Sentencia, para que traslade a la



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES Régimen de Prima Media los valores de la cuenta de ahorro individual de la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** junto con sus respectivos rendimientos.

4. Sírvase Señor Juez **CONDENAR** a las Entidades demandadas para que reconozcan y pague las Costas y Agencias en derecho que se causen.
5. Lo que ultra y extra petita, resulte demostrado en el proceso

PRUEBAS

Solicito Señor(a) Juez, tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía de la señora **LUZ MARY MORA RNCÓN**.
2. Solicitud de Vinculación No.400266 de **PORVENIR S.A.**, con información **SIAFP**.
3. Historia Laboral emitida por **AFP PORVENIR S.A.**
4. Reporte de cotizaciones en **PORVENIR S.A.**
5. Solicitud de Vinculación No.7503552 de **COLFONDOS**.
6. Formulario de Vinculación o Actualización al Sistema General de Pensiones del Seguro Social.
7. Respuesta del Seguro Social emitida el 13 de junio de 2008.
8. Derecho de Petición a **CITI COLFONDOS** Solicitud de Traslado al ISS.
9. Respuesta emitida de **CITI COLFONDOS**.
10. Historia Laboral, emitida por **COLFONDOS S.A.**
11. Reporte resumido estado de cuenta del afiliado emitida por **COLFONDOS S.A.**
12. Comunicado con fecha 14 de julio de 2023, suscrito por **COLFONDOS S.A.**, con asunto Derecho de Petición 0001432521.
13. Copia del derecho de petición de fecha 08 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita la Afiliación a **COLPENSIONES**.
14. Formulario de afiliación al sistema general de pensiones de **COLPENSIONES**.
15. Oficio No. 2023_10700633-36368689 de fecha 30 de junio de 2023, por medio de la cual **COLPENSIONES** emite respuesta a la petición de afiliación.
16. Historia Laboral emitida por **COLPENSIONES** en fecha 05 de julio de 2023.
17. Liquidación de Pensión - Ley 797 de 2003.
18. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.
19. Certificado de Existencia y Representación Legal de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.

DE OFICIO:

Solicito al despacho se sirva oficiar a las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS: PORVENIR S.A.**, y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a fin de que remitan copia de todas las asesorías que brindaron a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, con el fin de verificar que efectivamente, brindaron una información completa comprensible y con transparencia máxima como son: las



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

proyecciones realizadas e informadas sobre la mesada de pensión que devengaría al trasladarse al **RAIS**, en lugar de mantenerse en el **RPM**, constancia de entrega del plan de pensiones y de todas las asesorías realizadas antes del 14 de marzo de 2007.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente para conocer de la presente acción, por la naturaleza del asunto, el domicilio de las partes, de acuerdo a los artículos 2 y 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por tratarse de una acción de Nulidad de un traslado la cual no tiene cuantía, es usted competente **Señor(a) Juez Laboral del Circuito de Cali**.

PROCEDIMIENTO

El previsto para el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** de los artículos 74 al 81 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

RAZONES DE DERECHO

Las Administradoras de Pensiones en Colombia están autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, pues hacen parte del elenco de las entidades financieras que administran recursos pensionales de ciudadanos colombianos, pero bajo el entendido de que deben estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social. En ese sentido las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS: PORVENIR S.A. , COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, estaban en la obligación legal de informar a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** sobre las repercusiones de su continuidad en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS), pues ese es el comportamiento esperado de una entidad Administradora de Pensiones que presta un servicio público tendiente a satisfacer de la mejor manera posible el interés de sus afiliados y el interés colectivo.

La señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** aceptó el traslado de fondo de pensiones Instituto de Seguros Sociales, los asesores de la **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS: PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A.**, no fueron muy claros en las condiciones del traslado respecto de la pensión, ni mucho menos le hicieron un estudio y proyección pensional para identificar los pro y los contra de dicho traslado, es decir incumplieron con el deber legal que tienen las Administradoras de Fondos Privados de proporcionar información veraz y completa respecto de las consecuencias del traslado, especialmente lo relacionado con el monto de su pensión. Los argumentos que le fueron presentados a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN**, por parte de la Asesora de la **AFP COLFONDOS S.A.**, era básicamente que le convenía trasladarse que era la mejor opción que tenía.

Mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN**, no pudo tomar una decisión correcta en cuanto a si continuar en el Régimen de Ahorro Individual debido a que las **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS: PORVENIR S. A. y COLFONDO S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, no cumplieron con su **DEBER DE INFORMACIÓN**, por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías del RAIS al momento de realizar la afiliación en forma **COMPLETA Y COMPENSIBLE**, por la complejidad del tema y la trascendencia de los derechos fundamentales, cumpliendo los parámetros de la "**libertad informada**" y de hecho referencia, al conjunto de obligaciones especiales, de informarle, advertirle, avisarle o asesorarle **CORRECTAMENTE** para que tomara la mejor decisión respecto a su pensión en la etapa



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

de retiro, simplemente se limitaron a buscar su afiliación para manejar sus ingresos y administrar sus cotizaciones de pensión sin importarles las consecuencias que tendría que soportar mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** en su etapa de retiro.

Claramente se observa que mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** estuvo **MAL INFORMADA** desde el momento de su afiliación a **PORVENIR S.A.**, hasta la fecha en la que **COLFONDOS**, le realiza una proyección de la mesada pensional a mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** lo que desdibujó por completo la **CONVICCIÓN ERRADA** que tenía de que se encontraba en el mejor escenario para pensionarse, la proyección realizada por **COLFONDOS S.A.**, es muy distante de lo que obtendría mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** de haber continuado afiliada en el Régimen de Prima Media RPM, administrado por el extinto **ISS** hoy **COLPENSIONES**, ya que en el peor de los escenarios saldría pensionado con el promedio de los últimos diez años cotizados, como lo establece la ley 797 de 2003, que arrojaría como resultado un IBL \$ 2.038.694 con una tasa de reemplazo del 68.58% es decir, que mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** si no se hubiese trasladado al RAIS o si hubiese regresado antes del cumplimiento de sus 47 años recibiría en el ISS hoy **COLPENSIONES** una mesada pensional mejor que lo ofrecido por la **AFP COLFONDOS S.A.** y, sin tener en cuenta que mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** aún continúa cotizando, lo que incrementaría el IBL y la tasa de reemplazo estipulada en el RPM.

En estos momentos mi mandante **LUZ MARY MORA RENDÓN** cómo se observa en la proyección realizada por la **AFP COLFONDOS S.A.**, que al momento de solicitar la Pensión de Vejez obtendría en el Fondo Privado **COLFONDOS S.A.**, una pensión de garantía mínima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fuentes de derecho las siguientes:

LEY 100 DE 1993 Art. 13, Decreto 663 de 1993 Artículo 97, Decreto 692 de 1994,

Decreto 656 de 1994 Artículos 14 y 15, Decreto 1642 de 1995, Ley 795 de 2003 Artículo 23, Ley 1328 de 2009 Artículo 48, Decreto 2071 de 2015 de la Superintendencia Financiera, Artículo 29 de la Constitución Nacional y demás normas que nos ocupa.

Y como fuente jurisprudencial a las siguientes sentencias:

Corte Suprema de Justicia SALA DE CASACIÓN LABORAL Expediente No. 31314 del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (Sentencia SL 12136 de septiembre de 2014, que amplía el concepto hacia la LIBERTAD INFORMADA, de la cual se plantean las siguientes conclusiones:

- Las administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, tienen responsabilidad profesional con sus afiliados, y entre sus múltiples deberes el de **INFORMACIÓN**.
- El deber **INFORMACIÓN**, debe comprender todas las etapas del proceso desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.
- Las administradoras de Pensiones tienen el **DEBER** de proporcionar a sus interesados una información **COMPLETA Y COMPENSIBLE** a la medida de la asimetría que se ha



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad.

- La información, en asuntos como la elección del régimen pensional debe centrarse en proporcionar ilustración suficiente, dando a conocer las diferentes alternativas con sus beneficios e inconvenientes y aun a llegar, si fuera el caso, a determinar al interesado de tomar una elección que claramente le perjudica. Es decir, debe estar dotada de **TRANSPARENCIA MÁXIMA**.

- Aunque la solicitud de vinculación inicial se encuentre firmada por el afiliado y allí se indique que la selección se produjo de manera libre, espontánea y sin presiones, si la decisión del afiliado no se adoptó sin el pleno conocimiento de lo que ello entraña, no puede predicarse que la selección tiene tales características.

- La libertad y lo voluntariedad en el traslado implica que la decisión fue adoptada teniendo en cuenta los alcances positivos y negativos en su adopción.

- Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito del régimen, son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.

- Como reglas básicas para estimar si un traslado cumplió los requisitos de transparencia están: el conocimiento de los beneficios que dispense cada régimen, la proyección sobre el monto de la pensión que se ellos, la percibiría en cada uno de ellos, la diferencia en el pago de aportes que se realizarían en cada régimen y las implicaciones y conveniencias de la decisión.

- Deber de Acompañamiento de la Administradora del Fondo de Pensiones al momento de motivar el traslado al régimen.

- Los fondos de pensiones no pueden convertirse únicamente en RECAUDADORAS DE COTIZACIONES, deben velar por los intereses del afiliado después de la afiliación, informándole al menos la posibilidad de retornar al RPM, antes de que se cumplan los tiempos establecidos en el literal e) del Art. 13 de la Ley 100 de 1993, modificada el Art. 2 de la Ley 797 de 2003.

Teniendo en cuenta las particularidades del presente caso, es preciso indicar que corresponde a las Administradoras de Fondos de Pensiones: **PORVENIR S. A.**, y **COLFONDOS S.A.**, dando aplicación a la figurada denominada por la doctrina “carga dinámica de la prueba”, consagrada en el Artículo 167 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), probar que en el proceso de traslado de fondo de pensión del RPM al RAIS realizaron a la señora **LUZ MARY MORA RENDÓN** que cumplieron con el deber de información con transparencia máxima, de forma completa y comprensible, dando cumplimiento a los requisitos legales, bajo los parámetros antes mencionados.

Corte Suprema de Justicia SALA DE CASACIÓN LABORAL

MAGISTRADO PONENTE EDUARDO LÓPEZ VILLEGAS

Referencia: Expediente No. 31989 Acta No. 56, nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008)

Consideraciones de la corte:



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

“Señala el artículo 252 del C. de P. C., modificado por el artículo 26 de la Ley 794 de 2003, que “Es auténtico un documento cuando existe la certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito o firmado”. En el caso del documento aquí referido, no existe duda de que se trata de una oferta presentada por la administradora demandada al actor para que se trasladara de régimen, y que fue aceptada por este en la medida en que efectivamente se produjo la afiliación. En esa medida hay certeza de que la oferta fue elaborada por la administradora demandada, y con valor probatorio en contra de ella en cuanto no fue cuestionada en el curso del proceso.”

“Un segundo conjunto de elementos son las proyecciones que, a partir de los datos anteriores, se construyen con fórmulas actuariales, y que dan cuenta del posible valor de la pensión en el sistema de ahorro individual, y su comparación con las que recibiría en el régimen de prima media; el valor de la primera, dando por admitida la corrección de las fórmulas, de su aplicación y de su pertinencia, es una proyección cuyo resultado final, depende del comportamiento real e histórico de variables, como el rendimiento financiero de los fondos, razón por la cual, del mero hecho de no cumplirse las expectativas, no puede predicarse engaño.”

“En la oferta se le hizo al actor una comparación pura y simple entre una pensión de prima media y una de ahorro individual, sin advertir que el mayor valor pensional que ofrecía Porvenir era bajo la modalidad de retiro programado con un monto posible y que en ningún caso sería definitivo, pues quedaba sujeto a los rendimientos del capital que podían disminuir su valor si las tasas de interés del mercado fueran inferiores a lo esperado llegando incluso a ser temporal todo esto, frente a un derecho en el régimen de prima media que ya estaba causado, era cierto y de valor vitalicio constante”.

“Se estaban entonces comparando dos pensiones de naturaleza distinta, una de valor eventual con otra de valor cierto por todo el tiempo que se llegare a disfrutar, y que podía incluso reconocerse cinco años antes, pues se encontraba ya estructurada al cumplimiento de los 55 años de edad”.

“Resulta aquí trascendente la información que fue parcial para la decisión que llevó al actor a optar por cambio de régimen, y que posteriormente se advierte equivocada, cuando al reclamar su derecho a la edad de los sesenta años, el camino que le ofrecen es el del retiro programado, con la venta de los bonos pensionales en el mercado secundario, con enorme sacrificio económico, circunstancia que no se le hizo saber por parte de la administradora siendo éste su deber”.

“El yerro del Tribunal estuvo entonces, en no haberse percatado de que el documento analizado, muestra que evidentemente al actor no se le suministró la información adecuada, suficiente y cierta para su traslado”.

“Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, desarrollado por los artículos 90 y s.s., de la Ley 100 de 1993 – cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, “la dirección, coordinación y control” de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares”.

“Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social”.

“La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4° del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público”.

“Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez”.

“Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la Ley 100 de 1993; la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora”.

“Es razón de existencia de las Administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura”.

“Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo que la Constitución Política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del Artículo 48 como del Artículo 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares”.

“Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del C.C., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual”.

“La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información”.



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

“La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional”.

“Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materia de alta complejidad”.

“Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, la ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica”.

“En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada”.

“No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones”, pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo ella entraña”.

“Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales”.

Para el año 2009 se expidió la Ley 1328, que reforma el sistema financiero, consagrando principios que orientan la protección al consumidor financiero en el sistema general de pensiones. Entre ellos: Transparencia e información cierta, suficiente y oportuna. Las entidades vigiladas deberán suministrar a los consumidores financieros información cierta, suficiente, clara y oportuna, que permita especialmente, que los consumidores financieros conozcan adecuadamente sus derechos, obligaciones y los costos en las relaciones que establecen con las entidades vigiladas. (Congreso de la República de Colombia, Ley 1328 de 2009).

DECRETO 663 de 1993 “ARTÍCULO 97. INFORMACIÓN”.

I. Información a los usuarios. Numeral Modificado por el artículo 23 de la Ley 795 de 2003. El nuevo texto es el siguiente: Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas”.

SENTENCIA T-040 DE 2013 CORTE CONSTITUCIONAL

LIBERTAD DE INFORMAR Y RECIBIR INFORMACIÓN VERAZ E IMPARCIAL – Garantía Constitucional.

“La veracidad no sólo se desconoce cuándo se presentan hechos falsos o inexactos o no se distingue entre una opinión y los elementos fácticos objetivos en una noticia emitida, sino también resulta desconocido este principio, cuando la información que se emite, a pesar de que concuerda con la realidad, se presenta al lector con un lenguaje y una exposición que lo induce a la confusión o al error.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido clara en afirmar, que no se trata solamente de establecer si la información que se suministra al público tiene sustento en la realidad.

También corresponde a los derechos del receptor de la noticia el de la incertidumbre en que la forma de transmisión o presentación de ella sea objetiva, es decir, que se halle despojada de toda manipulación o tratamiento arbitrario; libre de inclinación tendenciosa y deliberada...”

ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN Magistrada Ponente SL 12136-2014

Radicación No. 46292:

“...las entidades encargadas de su dirección y funcionamiento, garanticen que existió una decisión informada, y que esta fue verdaderamente autónoma y consciente; ello es objetivamente verificable, en el entendido de que el afiliado debe conocer los riesgos del traslado, pero a su vez los beneficios que aquel le reportaría, de otro modo no puede explicarse el cambio de un régimen al otro”.

“A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito.”

“La libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.”

“Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla”.

“Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el Juez no puede ignorar que, por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima”.



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

Con respecto a las leyendas de los formularios o formatos preimpresos de afiliación ha manifestado la jurisprudencia lo siguiente:

“Este tipo de manifestaciones preimpresas en formatos editados por las mismas administradoras del régimen de ahorro individual, han sido objeto de reparos por parte de la jurisprudencia laboral, pues se ha estimado que los derechos que están en juego, concretamente los que apuntan a las pensiones, imponen una debida información, pues para nadie es un secreto que ambos regímenes ofrecen diferentes beneficios. “(Corte Suprema de Justicia, Sentencia No. 46292 de 2014).

“Continua la sentencia explicando lo siguiente: “A juicio de esta Sala no podría argüirse que existe una manifestación libre y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito” **Corte Suprema de Justicia, Sentencia No. 46292 de 2014).**

ANEXOS

- Pruebas documentales anunciadas.
- Poder conferido para actuar, cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional de la suscrita.
- Notificaciones a las Demandadas **Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías: PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y el Litisconsorte COLPENSIONES.**

NOTIFICACIONES

LAS DEMANDADAS

- **SOCIEDAD DAMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en la calle 21 Norte No. 6N - 14 en la ciudad de Santiago de Cali, al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que el correo electrónico de la demandada, fue obtenido de la página web oficial de la misma, con el link: <https://www.porvenir.com.co/notificaciones-judiciales> y del Certificado de Existencia y representación legal de la entidad otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de agosto de 2023.

- **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en la Avenida 6ª No. 23 N - 41 en la ciudad de Santiago de Cali y al Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

Bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que el correo electrónico de la demandada, fue obtenido de la página web oficial de la



Consuelo Carmona Villalba

ABOGADA

Calle 11 #1-07 Oficina 302 Edificio Garcés, Cali- Valle del Cauca.
Móvil: 316 428 68 32. Correo: ccarmonav58@yahoo.com

misma, con el link: www.colfondos.com.co y del Certificado de Existencia y representación legal de la entidad otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de agosto de 2023.

LITISCONSORTE

- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en la Carrera 42 No. 7-10 Barrio Los Cámbulos en la ciudad de Santiago de Cali y al Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que el correo electrónico de la demandada, fue obtenido de la página web oficial de la misma, con el link: [https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/ayuda_al_ciudadano/atención_al_ciudadano/notificaciones_judiciales](https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/ayuda_al_ciudadano/atencion_al_ciudadano/notificaciones_judiciales).

LA DEMANDANTE: Señora, **LUZ MARY MORA RENDÓN**, en la Calle 70 Norte No. 2AN -151 Apartamento 401 Torre R, Barrio Los Álamos en la ciudad de Cali, al Correo Electrónico: jmoreno1523@gmail.com y al celular.: 316 5592657

Bajo la gravedad de juramento, me permito manifestar que el correo electrónico de la demandante, aportado con el libelo de la demanda, fue suministrado por ella misma, mediante el servicio de mensajería instantánea del aplicativo WhatsApp.

LA SUSCRITA APODERADA: Las recibiré en la Calle 11 No. 1 - 07 Edificio Garcés Oficina 302 en la ciudad de Santiago de Cali, Celular: 316 428 68 32 y, al Correo Electrónico: ccarmonav58@yahoo.com

De la señora Juez,
Atentamente.

CONSUELO CARMONA VILLALBA

Apoderada.

C.C. No. 31.299.574 de CALI

T. P. No. 268.654 del Consejo Superior de la Judicatura.

Celular: 316 428 68 32

Correo Electrónico: ccarmonav58@yahoo.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

14

NÚMERO **31.172.909**

MORA RENDON

APELLIDOS

LUZ MARY

NOMBRES

Luz Mary Mora Rendón

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1960

15

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

25-ABR-1985 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3100100-01318096-F-0031172909-20220908

0084745047A 2

8505093590

USUARIO: PVLVARGASM010

LUISA FERNANDA VARGAS MOLINA

5 de Julio de 2023

[Registrar servicio](#)
[Buscar en Wiki SIAFP](#)



[Afiliados](#) ▶
 [Personas](#) ▶
 [Aportantes](#) ▶
 [Estadísticas](#) ▶
 [Usuarios](#) ▶
 [Documentación](#) ▶
 [Entrega HL al RPM](#) ▶
 [Administrador de Tareas](#) ▶

Historial de vinculaciones

Hora de la consulta : 2:40:07 PM

Afiliado: CC 31172909 LUZ MARY MORA RENDON

Vinculaciones para : CC 31172909

<u>Tipo de vinculación</u>	<u>Fecha de solicitud</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>AFP destino</u>	<u>AFP origen</u>	<u>AFP origen antes de reconstrucción</u>	<u>Fecha inicio de efectividad</u>	<u>Fecha fin de efectividad</u>
Traslado regimen	1994-12-20	2004/04/16	PORVENIR COLPENSIONES			1995-01-01	2000-10-31

Un item encontrado.

1

Vinculaciones migradas de Mareigua para: CC 31172909

<u>Fecha de novedad</u>	<u>Fecha de proceso</u>	<u>Código de novedad</u>	<u>Descripción</u>	<u>AFP</u>	<u>AFP involucrada</u>
1994-12-20	1997-08-08	01	AFILIACION	PORVENIR	
2000-09-09	2000-09-26	01	AFILIACION	COLFONDOS	
2000-09-09	2000-09-26	74	PERDIDO POR SALDO	PORVENIR	COLFONDOS

3 registros encontrados, visualizando todos registros.

1

Tipo y número de identificación	CC - 31172909					
Nombres actuales del afiliado	MORA RENDON LUZ MARY					
Total de semanas cotizadas	72.86					
Periodo	Número de identificación del afiliado	Nombre actual del afiliado	Seguros cotizados	IC	IC	Clase de afiliación
199812	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	430044	43004	03-PORVENIR
199902	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	817093	81709	03-PORVENIR
199903	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	430049	43004	03-PORVENIR
199904	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	236460	23646	03-PORVENIR
199905	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	802758	80276	03-PORVENIR
199906	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	430049	43004	03-PORVENIR
199907	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	945839	94584	03-PORVENIR
199908	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
199909	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
199910	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
199911	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
199912	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
200003	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	750578	75058	03-PORVENIR
200004	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
200005	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
200006	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	511758	51176	03-PORVENIR
200008	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	392348	39234	03-PORVENIR

33101009828 = 19973937 =



SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y CESANTIAS

COLFONDOS Pensiones y Cesantías

SECTOR PRIVADO SECTOR PUBLICO

No. 7503552

PERIODO COTIZACION(AAAAMM)

PRIMER PAGO (AAAAAMM)

FECHA DE SUSCRIPCION (AAAAAMDD)

No. Carpeta

770843

200010

200011

20000909

PENSIONES OBLIGATORIAS		APP ANTERIOR	APROBACIÓN
VINC. INICIAL <input type="radio"/>	TR. REGIMEN <input checked="" type="radio"/>	TR. APP <input type="radio"/>	
CESANTIAS		APP ANTERIOR	
VINC. INICIAL <input checked="" type="radio"/>	TRASLADO APP <input checked="" type="radio"/>		

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOC. DE IDENTIDAD: 3J 172909
 TIPO DOCUMENTO: TI CC CE NIT P
 FECHA DE NACIMIENTO(AAAAMDD): 1960 03 15
 NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO
 TIPO DE TRABAJADOR: DEP IND
 PRIMER APELLIDO: MORA
 SEGUNDO APELLIDO: RENDON
 PRIMER NOMBRE: LUZ
 SEGUNDO NOMBRE: MARY
 ENVIO DE CORRESPONDENCIA: RES. TRAB A.A. E-MAIL
 APARTADO AEREO: CIUDAD APARTADO AEREO: DEPARTAMENTO APARTADO AEREO:
 DIRECCION DE RESIDENCIA: ERA 4A #62N-43 CALPURA
 CIUDAD RESIDENCIA: CALI DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Valle
 TELEFONO RESIDENCIA: 470221
 DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: Calle 4B #36-00 SAN FERNANDO
 CIUDAD LUGAR DE TRABAJO: CALI DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO: Valle
 TELEFONO LUGAR DE TRABAJO: 5542150
 SEXO: F M ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA: SI NO

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL: Oficios Varios SALARIO O INGRESO MENSUAL: 521000
 TIPO DOCUMENTO: INTEGRAL NIT CC CE
 IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 890399010 UNIVERSIDAD DEL VALLE
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: UNIVERSIDAD DEL VALLE
 DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA: Calle 13 #100-00 Melendez
 CIUDAD EMPRESA: CALI DEPARTAMENTO EMPRESA: Valle
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 ENTIDAD PUBLICA: NACIONAL DISTRICTAL TERRITORIAL
 FECHA DE INGRESO (AAAAAMDD): TELEFONO 1: 3212215 TELEFONO 2:

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

APELUDO	NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	T/CC/CE	FECHA DE NACIMIENTO (AAAAAMDD)	COD
		OF <input type="radio"/> OM <input type="radio"/>				
		OF <input type="radio"/> OM <input type="radio"/>				
		OF <input type="radio"/> OM <input type="radio"/>				

COO. PARENTESCO: 01 CONYUGE 02 COMPARECIDA/APERTAMENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INTERLUIDOS 06 HEREDEROS 07 HEREDEROS DE HEREDEROS 08 HEREDEROS DE HEREDEROS DE HEREDEROS LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

VOLUNTAD DE AFILIACION

PENSIONES OBLIGATORIAS
 DECLARO EL ACUERDO QUE LAS ANTECEDENTES DEL AFILIADO SON VERDADERAS Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION QUE SE HA REPORTADO EN ESTE FORMULARIO.
 FIRMADO POR: Luz MORA 31.172909
 FIRMADO POR: Luz MORA 31.172909

CESANTIAS
 POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMANDO A EFECTOS DEL SEGURO A LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS, COMO ASESORADO QUE SE ADMINISTRAR EN CALIFORNIA PARA EL EFECTO DE SER REALIZADO EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD.

DATOS AREA COMERCIAL

ESTRATEGIA COMERCIAL:

NOMBRE DEL ASESOR: Pálida Pelozo
 NUMERO DE IDENTIDAD: 24955126

NOMBRE DEL DIRECTOR: Juan Arino
 NUMERO DE IDENTIDAD: 6465290

ADMINISTRADORA DE CESANTIAS QUE REALIZA EL TRASLADO:
 FECHA DE LIQUIDACION:

SEAL PARA LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
 COLFONDOS S.A.
 Juan Jairo Amas M.
 DIRECTOR DE VENTAS
 SELLO Y FIRMA FOTOCOPIADA

IMPRESO POR PORTAL S.A.S. NIT. 800.232.791-1 TEL. 823 27 4850 BOGOTÁ

COLF PO CE - 001

1044037357

COLFONDOS

33101009828 = 19973937 =



SOLICITUD DE VINCULACIÓN O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS Y CESANTIAS

COLFONDOS
Pensiones y Cesantías

SECTOR PRIVADO SECTOR PUBLICO

No. 7503552

PERIODO COTIZACION(AAAAMM)

PRIMER PAGO (AAAAAM)

FECHA DE SUSCRIPCION (AAAAAMDD)

200010

200011

20000909

No.Carpeta

770843

PENSIONES OBLIGATORIAS		AFP ANTERIOR	APROBACIÓN
VINC. INICIAL <input type="radio"/>	TR. REGIMEN <input checked="" type="radio"/>	TR. AFP <input type="radio"/>	
CESANTIAS		AFP ANTERIOR	
VINC. INICIAL <input type="radio"/>	TRASLADO AFP <input type="radio"/>		

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOC. DE IDENTIDAD: 31172909
 TIPO DOCUMENTO: TI CC CE NIT P
 FECHA DE NACIMIENTO(AAAAMDD): 19600315
 NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO
 TIPO DE TRABAJADOR: DEP IND

PRIMER APELLIDO: MORA
 SEGUNDO APELLIDO: RENDON

PRIMER NOMBRE: LUZ
 SEGUNDO NOMBRE: MARY

APARTADO AEREO: LUZ
 CIUDAD APARTADO AEREO: MARY
 DEPARTAMENTO APARTADO AEREO: VALLE

ENVIO DE CORRESPONDENCIA:
 RES. TRAB. A.A. E-MAIL:

SEXO: F M O
 ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTA: SI NO

DIRECCION DE RESIDENCIA: ERA 4A #62N-43 CALP
 CIUDAD RESIDENCIA: CALP
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: VALLE
 TELEFONO RESIDENCIA: 470221

DIRECCION LUGAR DE TRABAJO: Calle 4B #36-00 SAN FERNANDO
 CIUDAD LUGAR DE TRABAJO: CALP
 DEPARTAMENTO LUGAR DE TRABAJO: VALLE
 TELEFONO LUGAR DE TRABAJO: 5542150

E-MAIL: CALP

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCUPACION O CARGO ACTUAL: Opciones Varios
 SALARIO O INGRESO MENSUAL: 521000

IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 890399010
 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: Universidad del Valle

DIRECCION DONDE SE GENERA NOMINA DE LA EMPRESA: Calle 13 #100-00 Melendez
 CIUDAD EMPRESA: CALP
 DEPARTAMENTO EMPRESA: VALLE

ACTIVIDAD ECONOMICA: ENTIDAD PUBLICA FECHA DE INGRESO (AAAAAMDD): TELEFONO 1: 3212215

NACIONAL: DISTRICTAL: TERRITORIAL:

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

APELLIDO	NOMBRE	SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	TU/CC/CE	FECHA DE NACIMIENTO (AAAAAMDD)	COD
		<input type="radio"/> F <input type="radio"/> M				
		<input type="radio"/> F <input type="radio"/> M				
		<input type="radio"/> F <input type="radio"/> M				

VOLUNTAD DE AFILIACION

PENSIONES OBLIGATORIAS
 DEBO COMPROBAR QUE LA SILECCION DEL REGIMEN DE AHORRO VEZVALVAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE ESPONTANEA Y SIN PRESIONES, MANEJOS O QUE ME ELIENDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADJUNTE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS AGOY REPORTADOS SON VERDADEROS

CESANTIAS
 POR MEDIO DE LA PRESENTE, COMEICO A LISTEDES QUE HE ELIENDO A LA COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS COMO LA INSTITUCION QUE DEBE ADJUNTAR MIS CESANTIAS PARA EL EFECTO LA SOLICITO SE MEVA REALIZAR EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN DICHA ENTIDAD

FRIMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR: [Firma]

FRIMA Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL AFILIADO: X LUZ MARY MORA 31.172909

DATOS AREA COMERCIAL

ESTRATEGIA COMERCIAL: NOMBRE DEL ASESOR: Patricia Palacios
 NUMERO DE IDENTIDAD: 24955126

NOMBRE DEL DIRECTOR: Juan Carlos Amico
 NUMERO DE IDENTIDAD: 6465290

ADMINISTRADORA DE CESANTIAS QUE REALIZA EL TRASLADO: COLFONDOS S.A.
 FECHA DE LIQUIDACION: Juan Jairo Aranas N. DIRECTOR DE VENTAS



33 7 3/3



FORMULARIO DE VINCULACION O ACTUALIZACION AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

CONSECUTIVO
FECHA RADICACION

FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYUSCULA E IMPRENTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE SECCIONAL PROMOTOR OFICINA CODIGO PROMOTOR

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

TIPO DOC. NUIP * N T E P R DV	PRIMER APELLIDO <i>Mora</i>
N° DE DOCUMENTO <i>31.172.909</i>	SEGUNDO APELLIDO <i>Pendon</i>
NOMBRES <i>Luz Mary</i>	FECHA NACIMIENTO <i>1940 03 15</i>
MUNICIPIO DE NACIMIENTO <i>Palmira</i>	DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO <i>Valle</i>
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F NACIONALIDAD <i>Colombiana</i>	INGRESO MENSUAL <i>\$880.</i>
DIRECCION RESIDENCIA <i>Carrera 4A #62-43 Calima</i>	SALARIO INTEGRAL <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ES EMPLEADOR <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO <i>Calima</i>	DEPARTAMENTO <i>Valle</i>
TELEFONO <i>4393127</i>	OCUPACION U OFICIO <i>Servicios Varios</i>
CORREO ELECTRONICO	CODIGO

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

TIPO DOC. NUIP * T E P DV	RAZON SOCIAL O NOMBRE <i>Universidad del Valle</i>
N° DE DOCUMENTO	DIRECCION <i>Calle 46 #36-00</i>
MUNICIPIO <i>Calima</i>	DEPARTAMENTO <i>Valle</i>
TELEFONO <i>3212100</i>	SUCURSAL <i>001</i>
	NATURALEZA <input checked="" type="checkbox"/> PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA

III. INFORMACION DE BENEFICIARIOS

TIPO DOC. NUIP * T E P R DV	PRIMER APELLIDO <i>Moreno</i>
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO <i>Mora</i>
NOMBRES <i>Juan Manuel</i>	FECHA NACIMIENTO <i>1993 11 24</i>
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV. INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/>

TIPO DOC. NUIP * T E P R DV	PRIMER APELLIDO <i>Moreno</i>
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO <i>Mora</i>
NOMBRES <i>Julian Andres</i>	FECHA NACIMIENTO <i>2002 03 23</i>
SEXO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV. INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/>

TIPO DOC. NUIP * T E P R DV	PRIMER APELLIDO
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO
SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV. INGRESO <input type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/>

TIPO DOC. NUIP * T E P R DV	PRIMER APELLIDO
N° DE DOCUMENTO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRES	FECHA NACIMIENTO
SEXO <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F CODIGO PARENTESCO	TIPO NOV. INGRESO <input type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/> RETIRO <input type="checkbox"/>

IV. VINCULACION A PENSIONES

ACTUALIZACION <input type="checkbox"/> AFILIACION PRIMERA VEZ <input type="checkbox"/> TRASLADO DE REGIMEN <input type="checkbox"/> TRASLADO DE ENTIDAD DIFERENTE <input type="checkbox"/>	TIPO NOVEDAD	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS A LAS CAJAS O FONDOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
SI MARCO TRASLADO INDIQUE ADMINISTRADORA DE PENSIONES ANTERIOR <i>@el fondos</i>		CODIGO
SUBSIDIADO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> EL AFILIADO DEBE COTIZAR BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL REGIMEN?		CODIGO
TARIFA CON LA QUE DEBE COTIZAR %	HAGO CONSTAR QUE LA ELECCION DEL REGIMEN SOLIDARIO DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEAY SIN PRESIONES, MANIFIESTO QUE ME ELEGIDO AL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS	

FIRMA DEL SOLICITANTE <i>xLuz Mary Mora</i>	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA <i>X.</i>	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
---	--	--	--

Cali, Julio 11 de 2008

Señores
CITI COLFONDOS
Calle 11 No. 3-50
Cali
L.C



ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN, SOLICITUD DE TRASLADO FONDO DE PENSIONES R.A.I al R.P.M.

LUZ MARY MORA RENDON, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, atendiendo la comunicación remitida por el Jefe Departamento Nacional de Afiliación y Registro, Doctor José Bocanegra González, el día 13 de Junio de 2008 le solicito comedidamente se le expida al ISS una certificación del detalle simulado del saldo en la cuenta de Ahorro Individual con corte a la fecha de traslado al ISS, con el propósito de que éste instituto analice si mi caso cumple con las condiciones exigidas por la Sentencia C-1024 de 2004, requisito indispensable para acceder al Régimen de Prima media con prestación Definida.

Es de tener en cuenta que para los servidores públicos el régimen de transición se encuentra previsto en el artículo 36 de la ley 100 de 1993, del cual se corrobora que al 30 de Junio de 1.995, tenía 35 años de edad, toda vez que mi fecha de nacimiento fué el 15 de marzo de 1960.

Igualmente en reciente Comunicado No. 0115 del 24 de marzo de 2008, la Procuraduría General de la Nación conminó al Instituto de Seguro Social y Cajanal a acatar los criterios relacionados con los requisitos aprobados por el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional con relación al régimen de transición en pensiones y además manifestando lo siguiente: "... El ministerio público insistió una vez más, que es a las altas corporaciones judiciales a las que les corresponde unificar la jurisprudencia, facultad constitucional que no puede abrogarse la administración pública al aplicar la ley y mucho menos en aras de fijar requisitos con el fin de reconocer o negar derechos.

Para la Procuraduría, tanto el ISS como Cajanal están exigiendo un requisito no consagrado en la ley, como el de estar afiliados al sistema cuando entró en vigencia de la Ley 100, o al darle un alcance restrictivo y que excluye la aplicación del principio constitucional de favorabilidad a los requisitos mencionados en el artículo 36 de la norma.

Consideró además, que de acuerdo con la jurisprudencia es evidente que el derecho a la Seguridad Social, el debido proceso, los derechos y garantías fundamentales, así como el patrimonio público se ven vulnerados de manera reiterada cuando persisten en no dar aplicación a la jurisprudencia elaborada por la Corte Constitucional que unifica el proceder en relación con el régimen de transición en pensiones.

De igual forma, el ministerio público a través del Instructivo 25 del 5 de febrero de 2008 advirtió que el régimen de transición es un derecho adquirido y por lo tanto, los usuarios del sistema pueden regresar al Sistema de Prima Media con Prestación Definida, que es el que aplica dicho régimen, en cualquier tiempo y si reúne los requisitos de ley, hacer efectivo su derecho a pensión en los términos del principio constitucional de favorabilidad.

La precisión fue hecha al responder un significativo número de solicitudes de intervención, por la negativa de los fondos privados de pensiones de trasladadas al Seguro Social a los sujetos de transición, que desean recuperar el régimen anterior al que tienen derecho, con fundamento en el término de los 10 años o menos que faltan para adquirir el derecho a pensión....”

Por tanto, aquellas personas que, al momento de entrar a regir el artículo 36 de la ley 100 de 1993, hubiesen cotizado quince años o cumplieran con los requisitos de edad, adquirieron el derecho a pensionarse bajo los parámetros definidos en el sistema anterior.

Lo que acarrea como consecuencia lógica el derecho a trasladarse del régimen de ahorro individual al régimen de prima media con prestación definida en cualquier momento para hacer efectivo dicho derecho, con la única condición de que al cambiarse de régimen nuevamente se traslade a él todo el ahorro que habían efectuado al régimen de ahorro individual con solidaridad....”

En conclusión, tras encontrar que hago parte del régimen de transición, y por ende, ostento la facultad de pensionarme conforme las regulaciones del régimen anterior, al igual que cumplo con los requisitos determinados para que sea posible el traslado; es indiscutible que COLFONDOS AFP, está atentando contra mis derechos fundamentales de autorizar mi traslado al Seguro Social.

Adjunto copia de los siguientes documentos:

- a. Cédula de Ciudadanía, con fecha de nacimiento 15 de Marzo de 1960 (Folio 3)
- b. Solicitud de traslado expedido por el Seguro Social (Folios 4 y 5)

Cumpliendo en los términos establecidos en la Ley para recibir respuesta, la notificación puede ser remitida a la siguiente Dirección: Calle 70N No. 2A-151, Bloque R, Apto. 401, Conjunto Residencial Valdepeñas II, Cali. Teléfono: 4393127

Atentamente:

LUZ MARY MORA
LUZ MARY MORA RENDON
C. C. No. 31.172.909 de Palmira (V)

Copia: Universidad del Valle – Recursos Humanos

SEGURO SOCIAL
Para Siempre

VA-DNAYR- N° 2008 - 4494
Bogotá, 13 de junio de 2008



Señor(a)
LUZ MARY MORA RENDON
C 31172909
Calle 70 N N° 2A-151 Bloque R Apto 401
Cali - Valle
Tel:



Ref.: Solicitud de traslado de régimen Sentencia C-1024 de 2004

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo con su solicitud de traslado de régimen pensional en virtud de lo establecido en la Sentencia C-1024 de 2004 nos permitimos precisar que para el análisis y aprobación de su traslado se requiere de la participación de su última Administradora de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual.

Por lo anterior, el Instituto de Seguros Sociales solicitó a la AFP Colfondos la certificación del detalle simulado del saldo en la Cuenta de Ahorro Individual con corte a la fecha de traslado al ISS, con el propósito de analizar si su caso cumple con las condiciones exigidas por la Sentencia C-1024, requisito indispensable para acceder al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Es importante comentarle que la Superintendencia Financiera se pronunció frente a este tema y según lo indicado por la misma en su radicado No. 2005061756-001 de Junio 09 de 2006, determinó en uno de sus apartes lo siguiente:

"En efecto para que el traslado en cualquier tiempo al que se refieren las sentencias C-789 de 2002 y C-1024 de 2004 resulte procedente, es necesario que las personas cuya situación pensional se encuadre dentro de sus supuestos fácticos cumplan, además, los requisitos señalados en el artículo 3 del Decreto 3800 de 2003, para la recuperación del régimen de transición".

En este orden de ideas la Superintendencia Financiera indica que "Así las cosas, en caso de no poderse aplicar el régimen de transición el traslado no resulta viable"

Es válido precisar que el artículo 3 del Decreto 3800 de 2003 indica lo siguiente:

"En el evento en que una persona que a 1 de abril de 1994 tenía quince (15) o más años de servicios prestados o semanas cotizadas, que hubiere seleccionado el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, decida trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, le será aplicable el régimen de transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, por lo cual podrán pensionarse de acuerdo con el régimen anterior al que estuvieron afiliados a dicha fecha, cuando reúnan las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión de vejez, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:



SEGURO SOCIAL
Para Siempre

VA-DNAYR- N° 2008 - 4494

- a) **Al cambiarse nuevamente al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, se traslade el saldo de la cuenta de ahorro individual del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, y**
- b) **Dicho saldo no sea inferior al monto total del aporte legal para el riesgo de vejez, correspondiente en caso de que hubieren permanecido en el Régimen de Prima Media, incluyendo los rendimientos que se hubieran obtenido en este último."**

Por otra parte la Superintendencia Financiera manifiesta que "en criterio de este despacho, la confirmación del cumplimiento de lo señalado en el literal b) del artículo 3 del Decreto 3800 de 2003 debe hacerla el Instituto de Seguros Sociales, de manera previa al traslado del afiliado, por solicitud de la administradora a la cual se encuentra afiliado. Lo anterior, también sin perjuicio que la administradora como vocera del afiliado y representando sus intereses, dentro de la observancia cuidadosa de los términos de la ley y de la jurisprudencia pueda hacer las intervenciones y manifestar las inquietudes a que haya lugar, caso en el cual el ISS deberá actuar dentro de la debida diligencia y oportunidad"

Es importante precisar que la sentencia C-1024 del 20 de octubre de 2004 de la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 13 de la Ley 100 de 1993 bajo el entendido, como lo manifiesta la Superintendencia Financiera "que las personas que reúnan las condiciones del régimen transición previsto en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 y que habiéndose trasladado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, no se hayan regresado al Régimen de Prima Media con Prestación definida, pueden regresar a este - **en cualquier tiempo**-, conforme a los términos señalados en la sentencia C-789 de 2002"

Adicionalmente es necesario aclarar que según lo establecido en la Circular Externa No. 019 de la Superintendencia Financiera en su ítem 3.5 indica que la administradora anterior, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, deberá informar a la nueva administradora, al afiliado y al empleador, si es del caso, acerca de la procedencia o no de las solicitudes de traslado reportadas en el respectivo mes, de acuerdo con el subnumeral precedente.

Atentamente,



JOSE BOCANEGRA GONZALEZ
Jefe Departamento Nacional de Afiliación y Registro

GPR - NEGO
Copias:

Bogotá D.C 03 de mayo de 2010
AT-R-M-L-05-0.

Señor (a)
MORA RENDON LUZ MARY
CR 4 A 62 N 43 CALIMA
CALI - VALLE DEL CAUCA
1501

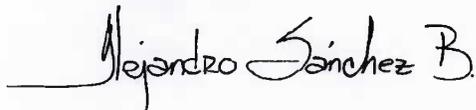
Ref.: Respuesta a solicitud de traslado en contra

Respetado(a) señor(a)

Le informamos que su solicitud de traslado al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL **NO HA SIDO EFECTUADO**, debido a que el traslado fue rechazado, de acuerdo con la información verificada.

Para mayor información, comuníquese con nuestro Contact Center, 3266 300 en Bogotá, o 01 800 05 10000, línea gratis para el resto del país. Visite nuestra página www.colfondos.com.co.

Cordialmente,



Alejandro Sánchez Botero
Vicepresidente Comercial

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado . . C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem. Cotiz.	Id. Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
198605	COT. EXTERNAS		14	14	17.790	17.790	1 BONO			2,00					20220125	CH14900
198809	COT. EXTERNAS		12	12	25.530	25.530	1 BONO			1,71					20220125	CH14900
198810	COT. EXTERNAS		31	31	25.530	25.530	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198811	COT. EXTERNAS		30	30	25.530	25.530	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
198812	COT. EXTERNAS		31	31	25.530	25.530	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198901	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198902	COT. EXTERNAS		28	28	39.310	39.310	1 BONO			4,00					20220125	CH14900
198903	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198904	COT. EXTERNAS		30	30	39.310	39.310	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
198905	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198906	COT. EXTERNAS		30	30	39.310	39.310	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
198907	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198908	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198909	COT. EXTERNAS		30	30	39.310	39.310	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
198910	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
198911	COT. EXTERNAS		30	30	39.310	39.310	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
198912	COT. EXTERNAS		31	31	39.310	39.310	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199001	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199002	COT. EXTERNAS		28	28	47.370	47.370	1 BONO			4,00					20220125	CH14900
199003	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199004	COT. EXTERNAS		30	30	47.370	47.370	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199005	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199006	COT. EXTERNAS		30	30	47.370	47.370	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199007	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199008	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199009	COT. EXTERNAS		30	30	47.370	47.370	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199010	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199011	COT. EXTERNAS		30	30	47.370	47.370	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199012	COT. EXTERNAS		31	31	47.370	47.370	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199101	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199102	COT. EXTERNAS		28	28	54.630	54.630	1 BONO			4,00					20220125	CH14900
199103	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199104	COT. EXTERNAS		30	30	54.630	54.630	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199105	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199106	COT. EXTERNAS		30	30	54.630	54.630	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199107	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199108	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199109	COT. EXTERNAS		30	30	54.630	54.630	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199110	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199111	COT. EXTERNAS		30	30	54.630	54.630	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199112	COT. EXTERNAS		31	31	54.630	54.630	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199201	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199202	COT. EXTERNAS		29	29	70.260	70.260	1 BONO			4,14					20220125	CH14900
199203	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199204	COT. EXTERNAS		30	30	70.260	70.260	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199205	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199206	COT. EXTERNAS		30	30	70.260	70.260	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199207	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199208	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199209	COT. EXTERNAS		30	30	70.260	70.260	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199210	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199211	COT. EXTERNAS		30	30	70.260	70.260	1 BONO			4,29					20220125	CH14900
199212	COT. EXTERNAS		31	31	70.260	70.260	1 BONO			4,43					20220125	CH14900
199301	COT. EXTERNAS		22	22	89.070	89.070	1 BONO			3,14					20220125	CH14900
199812	COT. EXTERNAS		30	30	430.044	430.044	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199902	COT. EXTERNAS		30	30	817.093	817.093	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199903	COT. EXTERNAS		30	30	430.049	430.049	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199904	COT. EXTERNAS		30	30	236.460	236.460	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199905	COT. EXTERNAS		30	30	802.758	802.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199906	COT. EXTERNAS		30	30	430.049	430.049	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199907	COT. EXTERNAS		30	30	945.839	945.839	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199908	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199909	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199910	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199911	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
199912	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200003	COT. EXTERNAS		30	30	750.578	750.578	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200004	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200005	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200006	COT. EXTERNAS		30	30	511.758	511.758	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200008	COT. EXTERNAS		30	30	392.348	392.348	2 OTRAS AFPS			4,29					20230408	PA60643
200009	COT. FONDO ACTUAL		30	30	511.758	511.758	COT. DEL MISMO FON	20001012		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200010	COT. FONDO ACTUAL		30	30	511.758	511.758	COT. DEL MISMO FON	20001110		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200011	COT. FONDO ACTUAL		30	30	511.758	511.758	COT. DEL MISMO FON	20001213		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200012	COT. FONDO ACTUAL		30	30	511.758	511.758	COT. DEL MISMO FON	20010112		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110112	ROJASWIL

Identif. afiliado .. C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz. Id.	Empleado	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
200101	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	929.169	1.091.277	COT.	DEL MISMO FON	20010212		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200102	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.905	607.905	COT.	DEL MISMO FON	20010309		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200103	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20010410		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200104	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20010509		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200105	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20010626		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200106	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.905	607.905	COT.	DEL MISMO FON	20010716		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200108	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20010831		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200109	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20011008		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200110	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20011109		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200111	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20011210		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200112	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020110		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200201	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020206		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200202	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020308		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200203	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020405		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200204	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020510		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200205	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020611		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200206	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	607.906	607.906	COT.	DEL MISMO FON	20020711		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200207	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.233.441	1.233.441	COT.	DEL MISMO FON	20020812		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200208	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	659.578	659.578	COT.	DEL MISMO FON	20020906		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200209	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	659.578	659.578	COT.	DEL MISMO FON	20021004		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200210	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	659.578	659.578	COT.	DEL MISMO FON	20021113		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200211	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	659.578	659.578	COT.	DEL MISMO FON	20021216		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200212	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	659.578	659.578	COT.	DEL MISMO FON	20030113		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200301	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20030205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200302	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20030310		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200303	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.293.778	COT.	DEL MISMO FON	20030408		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200304	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.293.778	COT.	DEL MISMO FON	20030516		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101209	MR31198
200305	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20030613		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200306	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	982.601	1.811.289	COT.	DEL MISMO FON	20030711		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200307	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.293.778	COT.	DEL MISMO FON	20030828		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200308	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20030916		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200309	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20031016		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200310	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20031114		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200311	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20031216		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101209	MR31198
200312	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	701.858	1.082.378	COT.	DEL MISMO FON	20040108		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200401	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20040206		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200402	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20040305		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200403	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20040407		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200404	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20040507		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200405	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20040608		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200406	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	741.634	741.634	COT.	DEL MISMO FON	20040709		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200407	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	792.334	792.334	COT.	DEL MISMO FON	20040805		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200408	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.051.769	1.051.769	COT.	DEL MISMO FON	20040908		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200409	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20041008		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200410	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20041109		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200411	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	992.395	992.395	COT.	DEL MISMO FON	20041209		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200412	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	740.248	740.248	COT.	DEL MISMO FON	20050106		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101224	MR31198
200501	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050207		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200502	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050308		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200503	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050408		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200504	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050510		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200505	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050607		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200506	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20050711		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200507	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.608.575	1.608.575	COT.	DEL MISMO FON	20050808		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200508	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	805.708	805.708	COT.	DEL MISMO FON	20050908		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200509	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20051010		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200510	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.007.627	1.007.627	COT.	DEL MISMO FON	20051109		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200511	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	998.184	998.184	COT.	DEL MISMO FON	20051209		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200512	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.049.921	1.049.921	COT.	DEL MISMO FON	20060106		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101223	ROJASWIL
200601	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	788.364	788.364	COT.	DEL MISMO FON	20060207		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200602	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	808.894	808.894	COT.	DEL MISMO FON	20060308		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200603	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	886.909	886.909	COT.	DEL MISMO FON	20060407		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200604	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	996.131	996.131	COT.	DEL MISMO FON	20060508		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200605	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.080.716	1.080.716	COT.	DEL MISMO FON	20060608		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200606	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	874.591	874.591	COT.	DEL MISMO FON	20060711		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101221	ROJASWIL
200607	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.869.928	1.869.928	COT.	DEL MISMO FON	20060804		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200608	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.147.415	1.147.415	COT.	DEL MISMO FON	2006								

Identif. afiliado .. C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz. Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
200708	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.315.000	1.315.000	COT. DEL MISMO	FON 20070903			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200709	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.335.000	1.335.000	COT. DEL MISMO	FON 20071002			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.213.000	1.213.000	COT. DEL MISMO	FON 20071101			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200711	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.227.000	1.227.000	COT. DEL MISMO	FON 20071205			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200712	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.044.000	1.044.000	COT. DEL MISMO	FON 20080103			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200801	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.358.267	1.358.267	COT. DEL MISMO	FON 20080515			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200802	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.218.483	1.218.483	COT. DEL MISMO	FON 20080515			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200803	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.127.000	1.127.000	COT. DEL MISMO	FON 20080401			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200804	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.369.000	1.369.000	COT. DEL MISMO	FON 20080506			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200805	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.242.000	1.242.000	COT. DEL MISMO	FON 20080603			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200806	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.471.000	1.471.000	COT. DEL MISMO	FON 20080701			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	MR31198
200807	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.434.000	2.434.000	COT. DEL MISMO	FON 20080801			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL
200808	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.237.000	1.237.000	COT. DEL MISMO	FON 20080902			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL
200809	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.278.000	1.278.000	COT. DEL MISMO	FON 20081001			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL
200810	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.313.000	1.313.000	COT. DEL MISMO	FON 20081104			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101209	MR31198
200811	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.313.000	1.313.000	COT. DEL MISMO	FON 20081202			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL
200812	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.456.000	1.456.000	COT. DEL MISMO	FON 20090102			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101216	LARACARL
200901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.277.000	1.277.000	COT. DEL MISMO	FON 20090202			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.174.000	1.174.000	COT. DEL MISMO	FON 20090302			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.363.000	1.363.000	COT. DEL MISMO	FON 20090403			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.432.000	1.432.000	COT. DEL MISMO	FON 20090505			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200905	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.354.000	1.354.000	COT. DEL MISMO	FON 20090601			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200906	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.393.000	1.393.000	COT. DEL MISMO	FON 20090701			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200907	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.329.000	2.329.000	COT. DEL MISMO	FON 20090803			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200908	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.269.000	1.269.000	COT. DEL MISMO	FON 20090901			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200909	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.491.000	1.491.000	COT. DEL MISMO	FON 20091001			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200910	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.432.000	1.432.000	COT. DEL MISMO	FON 20091103			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200911	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.422.000	1.422.000	COT. DEL MISMO	FON 20091201			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
200912	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.354.000	1.354.000	COT. DEL MISMO	FON 20100104			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101215	MR31198
201001	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.388.000	1.388.000	COT. DEL MISMO	FON 20100201			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101226	LARACARL
201002	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.252.000	1.252.000	COT. DEL MISMO	FON 20100301			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101226	LARACARL
201003	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.405.000	1.405.000	COT. DEL MISMO	FON 20100405			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101226	LARACARL
201004	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.450.000	1.450.000	COT. DEL MISMO	FON 20100503			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101226	LARACARL
201005	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.399.000	1.399.000	COT. DEL MISMO	FON 20100601			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201006	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.519.000	1.519.000	COT. DEL MISMO	FON 20100701			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201007	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.923.000	2.923.000	COT. DEL MISMO	FON 20100802			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201008	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.231.000	1.231.000	COT. DEL MISMO	FON 20100901			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201009	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO	FON 20101001			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101217	ROJASWIL
201010	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.421.000	1.421.000	COT. DEL MISMO	FON 20101102			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101222	LARACARL
201011	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.454.000	1.454.000	COT. DEL MISMO	FON 20101201			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20101220	LARACARL
201012	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.454.000	1.454.000	COT. DEL MISMO	FON 20110103			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111107	LARACARL
201101	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.303.000	1.303.000	COT. DEL MISMO	FON 20110203			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110209	LP02567
201102	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.537.000	1.537.000	COT. DEL MISMO	FON 20110301			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110307	LP02567
201103	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.504.000	1.504.000	COT. DEL MISMO	FON 20110401			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110407	LARACARL
201104	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.588.000	1.588.000	COT. DEL MISMO	FON 20110502			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110506	LP02567
201105	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.594.000	1.594.000	COT. DEL MISMO	FON 20110601			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111224	LP02567
201106	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.599.000	1.599.000	COT. DEL MISMO	FON 20110701			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110709	LARACARL
201107	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.562.000	2.562.000	COT. DEL MISMO	FON 20110801			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110803	LARACARL
201108	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.463.000	1.463.000	COT. DEL MISMO	FON 20110901			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20110907	MD97364
201109	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.558.000	1.558.000	COT. DEL MISMO	FON 20111003			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111007	MD97364
201110	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.720.000	1.720.000	COT. DEL MISMO	FON 20111101			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111109	MD97364
201111	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.728.000	1.728.000	COT. DEL MISMO	FON 20111201			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20111202	MD97364
201112	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.750.000	1.750.000	COT. DEL MISMO	FON 20120102			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120103	MD97364
201201	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.472.000	1.472.000	COT. DEL MISMO	FON 20120201			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120907	LP02567
201202	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.599.000	1.684.000	COT. DEL MISMO	FON 20120301			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130117	LP02567
201203	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.748.000	1.748.000	COT. DEL MISMO	FON 20120402			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120907	LP02567
201204	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.668.000	1.668.000	COT. DEL MISMO	FON 20120502			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120503	MD97364
201205	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.695.000	1.695.000	COT. DEL MISMO	FON 20120601			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120604	MD97364
201206	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.748.000	1.748.000	COT. DEL MISMO	FON 20120703			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120727	MD97364
201207	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.306.000	3.306.000	COT. DEL MISMO	FON 20120802			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120803	MD97364
201208	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.213.000	1.213.000	COT. DEL MISMO	FON 20120904			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20120905	MD97364
201209	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.498.000	1.498.000	COT. DEL MISMO	FON 20121003			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121004	MD97364
201210	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.692.000	1.692.000	COT. DEL MISMO	FON 20121101			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121102	MD97364
201211	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.692.000	1.692.000	COT. DEL MISMO	FON 20121203			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121205	MD97364
201212	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.760.000	1.760.000	COT. DEL MISMO	FON 20130104			4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20130110</	

Identif. afiliado .. C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito	Sem.	Cotiz. Id.	Empleado	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201402	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.725.000	1.725.000	COT.	DEL MISMO FON	20140303		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141007	DA41593
201403	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.844.000	1.844.000	COT.	DEL MISMO FON	20140401		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140403	DP05201
201404	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.905.000	1.905.000	COT.	DEL MISMO FON	20140502		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140505	DA41593
201405	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.958.000	1.958.000	COT.	DEL MISMO FON	20140603		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140604	DA41593
201406	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.912.000	1.912.000	COT.	DEL MISMO FON	20140701		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140704	PC95967
201407	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.846.000	3.846.000	COT.	DEL MISMO FON	20140801		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140804	DA41593
201408	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.807.000	1.807.000	COT.	DEL MISMO FON	20140902		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20140903	DA41593
201409	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.619.000	1.619.000	COT.	DEL MISMO FON	20141001		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141002	DA41593
201410	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.769.000	1.769.000	COT.	DEL MISMO FON	20141104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141106	DA41593
201411	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.826.000	1.826.000	COT.	DEL MISMO FON	20141201		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20141202	DA41593
201412	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.468.000	1.468.000	COT.	DEL MISMO FON	20150102		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150113	DA41593
201501	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT.	DEL MISMO FON	20150202		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150902	DA41593
201502	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.829.000	1.829.000	COT.	DEL MISMO FON	20150302		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150902	ML43849
201503	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.685.000	1.685.000	COT.	DEL MISMO FON	20150401		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150902	DA41593
201504	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.696.000	1.696.000	COT.	DEL MISMO FON	20150504		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150902	DA41593
201505	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.600.000	1.600.000	COT.	DEL MISMO FON	20150601		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150902	DA41593
201506	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT.	DEL MISMO FON	20150701		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150703	DA41593
201507	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.692.000	3.692.000	COT.	DEL MISMO FON	20150803		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150807	DA41593
201508	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.465.000	1.465.000	COT.	DEL MISMO FON	20150901		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20150903	ML43849
201509	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT.	DEL MISMO FON	20151001		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151005	CC73286
201510	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.657.000	1.657.000	COT.	DEL MISMO FON	20151103		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151106	ML43849
201511	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.436.000	1.436.000	COT.	DEL MISMO FON	20151202		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20151204	DA41593
201512	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.627.000	1.627.000	COT.	DEL MISMO FON	20160104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160106	DA41593
201601	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.548.000	1.548.000	COT.	DEL MISMO FON	20160201		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160202	DA41593
201602	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.166.000	2.166.000	COT.	DEL MISMO FON	20160301		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160304	ML43849
201603	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.754.000	1.754.000	COT.	DEL MISMO FON	20160401		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160406	DA41593
201604	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.754.000	1.754.000	COT.	DEL MISMO FON	20160502		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160506	ML43849
201605	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.928.000	1.928.000	COT.	DEL MISMO FON	20160601		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160607	PC95967
201606	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.960.000	1.960.000	COT.	DEL MISMO FON	20160701		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160705	PC95967
201607	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	4.738.000	4.738.000	COT.	DEL MISMO FON	20160801		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160802	DA41593
201608	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.797.000	1.797.000	COT.	DEL MISMO FON	20160901		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20160902	DA41593
201609	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.128.000	2.128.000	COT.	DEL MISMO FON	20161003		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161005	DA41593
201610	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.960.000	1.960.000	COT.	DEL MISMO FON	20161101		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161102	DA41593
201611	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.789.000	1.789.000	COT.	DEL MISMO FON	20161201		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20161206	ML43849
201612	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.754.000	1.754.000	COT.	DEL MISMO FON	20170102		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170104	DA41593
201701	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.652.375	1.652.375	COT.	DEL MISMO FON	20170202		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190313	MG90738
201702	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.247.500	2.247.500	COT.	DEL MISMO FON	20170228		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170621	DA41593
201703	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.078.520	2.078.520	COT.	DEL MISMO FON	20170405		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180504	MG90738
201704	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.855.009	1.855.009	COT.	DEL MISMO FON	20170504		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170505	DA41593
201705	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.092.478	2.092.478	COT.	DEL MISMO FON	20170605		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170607	DA41593
201706	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.023.646	2.023.646	COT.	DEL MISMO FON	20170706		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170708	PC95967
201707	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.016.937	5.016.937	COT.	DEL MISMO FON	20170803		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170804	DA41593
201708	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.698.477	1.698.477	COT.	DEL MISMO FON	20170905		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20170907	DA41593
201709	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.109.686	2.109.686	COT.	DEL MISMO FON	20171004		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171005	DA41593
201710	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.337.690	2.337.690	COT.	DEL MISMO FON	20171103		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171108	DA41593
201711	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.516.652	2.516.652	COT.	DEL MISMO FON	20171205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20171206	DA41593
201712	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.286.067	2.286.067	COT.	DEL MISMO FON	20180104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180109	DA41593
201801	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.885.231	1.885.231	COT.	DEL MISMO FON	20180205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180206	DA41593
201802	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.198.984	2.198.984	COT.	DEL MISMO FON	20180305		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180306	DA41593
201803	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.656.503	2.656.503	COT.	DEL MISMO FON	20180404		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180406	DA41593
201804	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.406.947	2.406.947	COT.	DEL MISMO FON	20180504		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180507	DA41593
201805	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.275.840	2.275.840	COT.	DEL MISMO FON	20180606		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180610	DA41593
201806	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.678.625	2.678.625	COT.	DEL MISMO FON	20180705		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180709	PC95967
201807	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.144.153	5.144.153	COT.	DEL MISMO FON	20180803		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180806	DA41593
201808	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.773.221	1.773.221	COT.	DEL MISMO FON	20180905		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20180906	DA41593
201809	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.083.248	2.083.248	COT.	DEL MISMO FON	20181003		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20181008	DA41593
201810	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.446.731	2.446.731	COT.	DEL MISMO FON	20181106		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20181107	DA41593
201811	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.564.276	2.564.276	COT.	DEL MISMO FON	20181205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20181206	DA41593
201812	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.162.817	2.162.817	COT.	DEL MISMO FON	20190104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190307	DA41593
201901	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.981.979	1.981.979	COT.	DEL MISMO FON	20190205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190330	JB48315
201902	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.384.885	2.384.885	COT.	DEL MISMO FON	20190305		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190330	DA41593
201903	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.308.934	2.308.934	COT.	DEL MISMO FON	20190403		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190330	DA41593
201904	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.392.481	2.392.481	COT.	DEL MISMO FON	20190508		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190330	JB48315
201905	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.103.864	2.103.864	COT.	DEL MISMO FON	20190606		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190330	JB48315
201906	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.768.442	2.768.442	COT.	DEL MISMO FON	20190704		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20190706	DA41593
201907</																	

Identif. afiliado .. C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. Depósito Sem.	Cotiz. Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
202008	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.925.286	1.925.286	COT. DEL MISMO FON	20200903		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20200905	BM88638
202009	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.925.286	1.925.286	COT. DEL MISMO FON	20201005		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20201007	BM88638
202010	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	1.925.286	1.925.286	COT. DEL MISMO FON	20201105		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20201109	JZ58439
202011	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.695.401	2.695.401	COT. DEL MISMO FON	20201203		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20201205	BM88638
202012	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.438.696	2.438.696	COT. DEL MISMO FON	20210106		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20210108	JB48315
202101	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.986.312	2.986.312	COT. DEL MISMO FON	20210203		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211117	JZ58439
202102	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.090.891	3.090.891	COT. DEL MISMO FON	20210303		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211117	JZ58439
202103	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.584.660	2.584.660	COT. DEL MISMO FON	20210407		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211119	JZ58439
202104	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.905.684	2.905.684	COT. DEL MISMO FON	20210505		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211123	JZ58439
202105	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.238.941	2.238.941	COT. DEL MISMO FON	20210603		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211118	JZ58439
202106	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.347.346	2.347.346	COT. DEL MISMO FON	20210706		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211117	JZ58439
202107	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	5.756.596	5.756.596	COT. DEL MISMO FON	20210804		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211118	JZ58439
202108	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.584.660	2.584.660	COT. DEL MISMO FON	20210903		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20210906	VA89031
202109	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.765.750	2.765.750	COT. DEL MISMO FON	20211005		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211006	VA89031
202110	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.502.346	2.502.346	COT. DEL MISMO FON	20211104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211108	JZ58439
202111	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.765.750	2.765.750	COT. DEL MISMO FON	20211203		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20211207	JZ58439
202112	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.625.817	2.625.817	COT. DEL MISMO FON	20220105		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220107	VA89031
202201	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.005.483	3.005.483	COT. DEL MISMO FON	20220203		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220205	VA89031
202202	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.140.036	3.140.036	COT. DEL MISMO FON	20220303		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220304	VG34235
202203	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.913.847	2.913.847	COT. DEL MISMO FON	20220405		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220408	PC95967
202204	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.412.683	2.412.683	COT. DEL MISMO FON	20220504		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220505	PC95967
202205	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.740.879	2.740.879	COT. DEL MISMO FON	20220603		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220607	MM45542
202206	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.740.879	2.740.879	COT. DEL MISMO FON	20220706		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220708	DG83926
202207	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	6.530.211	6.530.211	COT. DEL MISMO FON	20220803		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220804	DG83926
202208	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	3.162.211	3.162.211	COT. DEL MISMO FON	20220905		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20220906	DG83926
202209	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.428.583	2.428.583	COT. DEL MISMO FON	20221005		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20221006	DG83926
202210	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.696.528	2.696.528	COT. DEL MISMO FON	20221103		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20221104	DG83926
202211	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.955.491	2.955.491	COT. DEL MISMO FON	20221205		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20221207	DG83926
202212	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.412.683	2.412.683	COT. DEL MISMO FON	20230104		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20230105	GR55014
202301	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.505.819	2.505.819	COT. DEL MISMO FON	20230203		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20230206	DG83926
202302	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.652.177	2.652.177	COT. DEL MISMO FON	20230303		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20230306	DG83926
202303	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	2.924.935	2.924.935	COT. DEL MISMO FON	20230405		4,29	890399010	UNIVERSIDAD DEL	00010	COLFONDOS PENSIONE	20230410	DG83926

Detalle de Periodos Faltantes

Periodo	Número de días
198606	30
198607	31
198608	31
198609	30
198610	31
198611	30
198612	31
198701	31
198702	28
198703	31
198704	30
198705	31
198706	30
198707	31
198708	31
198709	30
198710	31
198711	30
198712	31
198801	31
198802	29
198803	31
198804	30
198805	31
198806	30
198807	31
198808	31
199302	28
199303	31
199304	30
199305	31
199306	30
199307	31
199308	31
199309	30
199310	31
199311	30
199312	31
199401	31
199402	28
199403	31

Identif. afiliado .. C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

Período	Número de días
199404	30
199405	31
199406	30
199407	31
199408	31
199409	30
199410	31
199411	30
199412	31
199501	31
199502	28
199503	31
199504	30
199505	31
199506	30
199507	31
199508	31
199509	30
199510	31
199511	30
199512	31
199601	31
199602	29
199603	31
199604	30
199605	31
199606	30
199607	31
199608	31
199609	30
199610	31
199611	30
199612	31
199701	31
199702	28
199703	31
199704	30
199705	31
199706	30
199707	31
199708	31
199709	30
199710	31
199711	30
199712	31
199801	31
199802	28
199803	31
199804	30
199805	31
199806	30
199807	31
199808	31
199809	30
199810	31
199811	30
199901	31
200001	31
200002	29
200007	31
200107	31

Resumen de semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	1157,14	Días acredit. en el Fondo	8100
(+) Sem. acred. origen Bono	228,71	Días acredit. origen Bono	1601
(+) Sem. acred. otras AFPS	72,86	Días acredit. otras AFPS	510
(+) Sem. acred. otras Cotiz.		Días acredit. otras Cotiz.	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acredit. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acredit. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1458,71	Total días acreditados	10211
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P ..	1458,71	Total días para B y P	10211

Total cotizaciones : 341

Total días acred. : 10211

Total días cotiz. : 10211

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY

+++ FIN DEL REPORTE +++

AFP COLFONDOS
 FUTURA- COLFONDOS
 CTAS51 Reporte estado de cuenta del afiliado resumido

Usuario YP42960

Página 1
 Fecha 20230428
 Hora 08:31:46

 Saldo cuenta afiliado a 20230428
 Afiliado C.C 31172909 MORA RENDON LUZ MARY
 Dirección CL 70 2 A N 151 TO R AP 401 UND BALCONES DE VALDEP
 Ciudad \ Departamento CALI \ VALLE DEL CAUCA
 Dirección electrónica BEANI-145@HOTMAIL.COM
 Tipo de afiliado 1 Dependiente

Valor cuota de operación	52.769,92494307		
		Cuotas	Valor
Cotización obligatoria	2.271,25201832		119.853.798,53
Cotización voluntaria afiliado	0,00000000		0,00
Cotizac. voluntaria empleador	1,29407226		68.288,10
Intereses	4,01566987		211.906,60
Rendimientos	0,00000000		0,00
Bono acreditado	0,00000000		0,00
Retenciones			16,00
TOTAL FONDO CONSERVADOR	2.276,56176045		120.133.993,23

Total de la cuenta 120.133.993,23

DISTRIBUCIÓN DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Fondo	Porcentaje	Fecha de Distribución	Aplicación
CONSERVADOR	100%	20160420	

+++ FIN DEL REPORTE +++

Bogotá D.C. 14 de julio de 2023

Señora:
CONSUELO CARMONA VILLALBA
 Apoderada
 Calle 11 No. 1-07 Oficina 302 Edificio Garcés
ccarmonav58@yahoo.com
 Cali – Valle del Cauca

Radicado: Derecho de Petición 0001432521

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A Pensiones y Cesantías, en atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere proyección de pensión y copia del formulario de afiliación a favor de la señora LUZ MARY MORA RENDON identificada con cedula de ciudadanía 31.172.909, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, así:

- Una vez finalizado el proceso de validacion en nuestro sistema de información y de acuerdo con su solicitud, a continuación, relacionamos el detalle del cálculo de la pensión a la edad de 62 años bajo la modalidad de retiro Programado, la cual es de competencia y administración del Fondo de Pensiones:

FECHA DE CALCULO		14-jul-23		
Cedula :		31.172.909		
INFORMACION DEL AFILIADO				
Nombre		LUZ MARY MORA RENDON		
Fecha Nacimiento	15-mar-60	Género	Femenino	
Estado	Valido	Edad	63 años	
INFORMACION DE LOS BENEFICIARIOS				
Parentesco	ESTADO	Fecha Nacimiento	Género	Edad de exclusión
Conyuge	Valido	18-mar-65	M	
Hijo	Valido	28-feb-02	M	25
<i>Solo se presenta el hijo menor en el cálculo por ser de carácter informativo (*)</i>				
INFORMACION ECONOMICA				
CAI		\$ 129.317.829		
Bono pensional aproximado a la fecha		\$ 38.381.794		
Bono pensional negociado aproximado		No Aplica		
Saldo Cuenta a la Fecha de cálculo		\$ 167.699.623		
Capital requerido para un SMLV		405.669.296		
Es insuficiente para pensión ago-23				

Teniendo en cuenta el resultado del cálculo, el capital sería insuficiente para determinar una mesada pensional, sin embargo, si la señora LUZ MARY MORA RENDON no cumple con los requisitos indicados bajo el artículo 64 de la Ley 100, Colfondos S.A. genera la validación para verificar si usted cumple con los requisitos para obtener una Garantía De Pensión Mínima, con base a:

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoracolfondos@pgabogados.com, Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.



Artículo 65. Garantía de Pensión Mínima de Vejez. Los afiliados que a los 62 años de edad si son hombres y 57 si son mujeres, no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la presente Ley, y hubiesen cotizado por lo menos 1.150 semanas, tendrán derecho a que el Gobierno Nacional, en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener dicha pensión.

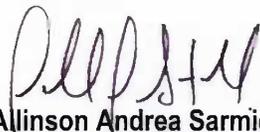
Para finalizar, no debe olvidar que estos cálculos y proyecciones se realizan exclusivamente a título INFORMATIVO, expresados en aproximaciones conforme la normativa vigente, con el objeto de que se realice una planeación pensional conforme a las necesidades de cada persona, por lo cual no compromete la responsabilidad de la Administradora de Pensiones para la decisión que se deberá formalizar en su momento a través de una decisión a través de nuestro Departamento de Pensiones.

Adicionalmente, tenga en cuenta que:

- ✓ Los valores indicados a la fecha de pensión deseada están expresados en pesos de hoy (fecha de cálculo), es decir, suponiendo una inflación igual a cero durante el tiempo restante.
 - ✓ Aplicación de la nota técnica y resolución 3023, mediante el cual se definen los factores a tener en cuenta para definir el valor pensional.
 - ✓ Este cálculo fue realizado con los beneficiarios reportados en la solicitud.
 - ✓ Para el cálculo se utilizaron las tablas de mortalidad experiencia 2005-2008 de acuerdo a la resolución 1555 de 2010 de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
 - ✓ Estos valores son solo una proyección cuyo cumplimiento dependerá del comportamiento de las cotizaciones e intereses en el futuro y por lo tanto no comprometen la responsabilidad de la Administradora.
2. Con relación a su solicitud de copia de formulario de afiliación, adjuntamos el formulario de Afiliación No. 7503552 firmado el 9 de septiembre del 2000.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga

Directora de Servicio al Cliente

Elaboró: ALOG- Servicio al Cliente

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensor@colfondos.com) o (colabogados.com). Principal: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000.



SOLICITADO POR	mhyined 172.27.5.200
FECHA Y HORA	28/04/2023 08:32:02
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION



DATOS AFILIADO

Documento	C 31172909	Género	FEMENINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	15/03/1960
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	20/12/1994	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	21/12/1994		

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	MORA	RENDON	LUZ	MARY
ISS/COLPENSIONES	MORA	RENDON	LUZ	MARY
Documento Alterno No.				

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	28/04/2023	Consecutivo	17 TEMP	Número Liquidación	11	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	28/04/2023	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	YERALDIN PINEDA HURTADO				
Cargo	REPRESENTANTE DE SERVICIO AL CLIENTE	Teléfono	3765066	Archivo		Registro			
Motivo reproceso									
Archivo Respuesta	PENDIENTE		Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)						

HISTORIA LABORAL



HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4013300979 (14 - FACTURACION VALLE)	NOMBRE EMPLEADOR	INDUSTRIAS FANA LTDA
---------------------	---	-------------------------	----------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	10/05/1986	23/05/1986	S	S	\$ 17,790	

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 4018200220 (14 - FACTURACION VALLE)	NOMBRE EMPLEADOR	COLEGIO VILLEGAS
---------------------	---	-------------------------	------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	19/09/1988	31/12/1988	S	S	\$ 25,530	
LABORAL	01/01/1989	31/12/1989	S	S	\$ 39,310	
LABORAL	01/01/1990	31/12/1990	S	S	\$ 47,370	
LABORAL	01/01/1991	31/12/1991	S	S	\$ 54,100	
LABORAL	01/01/1992	31/12/1992	S	S	\$ 70,760	
LABORAL	01/01/1993	22/01/1993	S	S	\$ 89,670	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A 1994

NIT/PATRONAL	NIT: 890399010	NOMBRE EMPLEADOR	UNIVERSIDAD DEL VALLE
---------------------	----------------	-------------------------	-----------------------

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	17/12/1998	31/12/1998	S	S	\$ 430,044	3081,3830,3830,
LABORAL	01/02/1999	28/02/1999	S	S	\$ 817,093	3081,3830,3830,
LABORAL	01/03/1999	31/03/1999	S	S	\$ 430,449	3081,3830,3830,
LABORAL	01/04/1999	30/04/1999	S	S	\$ 236,450	3081,3830,3830,
LABORAL	01/05/1999	31/05/1999	S	S	\$ 802,758	3081,3830,3830,
LABORAL	01/06/1999	30/06/1999	S	S	\$ 430,009	3081,3830,3830,
LABORAL	01/07/1999	31/07/1999	S	S	\$ 945,809	3081,3830,3830,
LABORAL	01/08/1999	31/12/1999	S	S	\$ 511,758	3081,3830,3830,
LABORAL	01/03/2000	31/03/2000	S	S	\$ 750,378	3081,3830,3830,
LABORAL	01/06/2000	30/06/2000	S	S	\$ 511,758	3081,3830,3830,
LABORAL	09/08/2000	31/08/2000	S	S	\$ 392,448	3081,3830,3830,

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3081	OBSERVACION: HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES INDICANDO QUE YA REALIZO LA DEVOLUCION DE APORTES. NO ES VALIDA PARA BONO
3830	OBSERVACIÓN: NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	-------------	-----------------------	---------------------------	---------------------------------------

INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACION (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	30/06/1992	Tiempo Válido Para Bono (sin traslajos)	1,601(días) , 229(semanas)	Tiempo Total Trabajado	1,601
Salario Base	\$70,260	Empleadores Salario Base	COLEGIO VILLEGAS		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	21/12/1994	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	15/03/2020	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$2,028,725	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$2,028,725
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	1,601			\$2,028,725	100	0	0	0	0
TOTALES						\$2,028,725		0	0	0	0

[HISTORIA LABORAL CUOTA PARTE](#)
[HISTORIA LABORAL SIN TRASLAPOS](#)
[DETALLE CALCULO](#)

SOLICITADO POR	mhypered 172.27.5.200
FECHA Y HORA	28/04/2023 08:32:30
ENTIDAD	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

DATOS AFILIADO

Documento	C 31172909	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	21/12/1994	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	15/03/1960
Género	FEMENINO	Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	20/12/1994		
AFP Solicitante	COLFONDOS	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	COLFONDOS (10)

ORIGEN DE NOMBRES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

PRIMER NOMBRE

SEGUNDO NOMBRE

Solicitud	MORA	RENDON	LUZ	MARY
ISS/COLPENSIONES	MORA	RENDON	LUZ	MARY

DATOS DEL CUPON

Tipo	Emisor	NIT	1	Nombre	NACION
Días a Cargo	1,601	Tiempo Total Servicio	1,601	Tasa Interes %	4.0
Estado Cupón	LIQUIDACION PROVISIONAL	Vencimiento		Acto Reconocimiento	
Custodio		ISIN Especie		ISIN Anna	Fungible
Inversionista		Documento Inversionista		Cuenta Deceval	
Registro Migración		Archivo Migración			

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN



Fecha de Corte (DD/MM/AAAA)	21/12/1994	Valor a Fecha de Corte	2,028,725
Tasa Interés	4.0 %	* Fecha IPCP a utilizar	31/03/2023
* Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución (DD/MM/AAAA)	15/03/2020	Valor a Fecha de Redención, Siniestro ó Resolución	31,539,000.00
* Fecha de Pago (DD/MM/AAAA)	28/04/2023	Valor a Fecha de Pago	39,883,000.00

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2023

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Oficina CALI

DERECHO DE PETICIÓN

LUZ MARY MORA RENDÓN, identificada con la cédula No. 31.172.909 expedida en PALMIRA (Valle), conforme a los postulados establecidos en el artículo 23 de la Constitución Nacional y amparada en mi derecho fundamental a la libre escogencia, a la Seguridad Social, a la favorabilidad y a la igualdad, derechos constitucionales irrenunciables en materia laboral, de la manera más comedida, solicito efectuar los trámites pertinentes para autorizar y hacer efectivo mi traslado para regresar al Régimen Solidario de Prima Media con Prestación definida que actualmente rige la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**.

Al respecto quiero manifestarles que cuando hice la afiliación al Régimen de Ahorro Individual **AFP COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTÍAS** el Asesor incumplió con su deber de proporcionar una información completa y veraz al realizar mi traslado de régimen pensional.

ANEXOS:

1. Formulario de Afiliación debidamente diligenciado.
2. Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES:

En la Calle 70 No. 2AN -151 Apartamento 401 Torre R Barrio Los Álamos en la ciudad de Santiago de Cali. Celular: 3165592657

Correo Electrónico: jmoreno1523@gmail.com

•
Atentamente,

LUZ MARY MORA RENDÓN

LUZ MARY MORA RENDÓN

Cédula No. 31.172.909 expedida en PALMIRA (Valle)

NIT: 900.336.004-7

RADICACIÓN

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL Ejecutivo comercial OFICINA Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE Tipo de documento Fecha de Expedición Municipio Expedición Departamento Expedición Primer nombre Segundo nombre Primer apellido Segundo apellido Fecha nacimiento Municipio nacimiento Departamento nacimiento Nacionalidad Dirección de residencia Barrio / vereda de residencia Municipio de residencia Departamento de residencia Teléfono de residencia Celular Ingreso mensual S Salario integral Es empleador Alto riesgo Dirección de ubicación laboral Barrio/ vereda de ubicación laboral Municipio de ubicación laboral Departamento de ubicación laboral Teléfono laboral

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento Naturaleza Pública Privada Razón social o nombre Dirección Barrio/vereda Departamento Sucursal Teléfono Celular Ocupación u oficio Correo electrónico

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de documento Primer nombre Segundo nombre Fecha de nacimiento Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Dirección de residencia Municipio de residencia Barrio/vereda de residencia Departamento de residencia Sexo Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco Tipo de documento Primer nombre Segundo nombre Fecha de nacimiento Primer apellido Segundo apellido Nacionalidad Dirección de residencia Municipio de residencia Barrio/vereda de residencia Departamento de residencia Sexo Teléfono Celular Correo electrónico Parentesco

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Traslado por Pensión Familiar Si marcó Traslado indique Entidad Actual Entidad a donde desea trasladarse El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones 1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSCQUEDA, CONSULTA, USO Y MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN 2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen la he efectuado en forma libre y espontánea... Declaro bajo juramento que los antecedentes del trabajador incluidos en el presente documento son los que corresponden a la información que me ha sido suministrada. LOZ María Mora Rendón FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA



APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGÚN RADICACIÓN No. 2017155146 D12 000 DCL 23-04-2018

cadena

CALI, 30 de Junio de 2023

2023_10700633-36368689

Señor (a):

LUZ MARY MORA RENDON
 CALLE 70N 2AN 151
 CALI - VALLE DEL CAUCA

COLPENSIONES - 2023_10700633
 30/06/2023 01:34:30 PM
 CALI SUR
 VALLE DEL CAUCA - CALI
 AFILIACIONES
 IMAGENES:2



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Referencia: Radicado No. 2023_10700633 del 30 de Junio de 2023

Ciudadano: LUZ MARY MORA RENDON

Identificación: C.C. 31172909

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

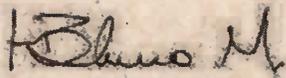
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



HERNANDO BLANCO MANCHOLA
 Director de Atención y Servicio



INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento: 15/03/1960
Número de Documento: 31172909	Fecha Afiliación: 22/05/1986
Nombre: LUZ MARY MORA RENDON	Correo Electrónico: carlosmontez_26@hotmail.com
Dirección: CLL 13 N 100 00	Ubicación:
Estado Afiliación: Trasladado	

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
4013300979	INDUSTRIAS FANA LTDA	10/05/1986	23/05/1986	\$17.790	2,00	0,00	0,00	2,00
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	19/09/1988	22/01/1993	\$89.070	226,71	0,00	0,00	226,71
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALL	01/12/1998	31/12/1998	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALL	01/02/1999	31/12/1999	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALL	01/03/2000	30/06/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALL	01/08/2000	31/08/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								228,71
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 - "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	228,71
--	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

C 31172909 LUZ MARY MORA RENDON

Las semanas de los períodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
4013300979	INDUSTRIAS FANA LTDA	10/05/1986	23/05/1986	\$ 17.790	14	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	19/09/1988	31/12/1988	\$ 25.530	104	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	01/01/1989	31/12/1989	\$ 39.310	365	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	01/01/1990	31/12/1990	\$ 47.370	365	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	01/01/1991	31/12/1991	\$ 54.630	365	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	01/01/1992	31/12/1992	\$ 70.260	366	Pago aplicado al periodo declarado
4018200220	COLEGIO VILLEGAS	01/01/1993	22/01/1993	\$ 89.070	22	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199812	19/05/1999	23002301009358	\$ 430.044	\$ 84.200	\$ 84.200		15	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199812	19/05/1999	94187036114950	\$ 430.044	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199902	10/03/1999	23002301008491	\$ 817.093	\$ 115.800	\$ 115.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199902	10/03/1999	9418703E114949	\$ 817.093	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199903	22/06/1999	23002301009763	\$ 430.049	\$ 86.100	\$ 86.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199903	22/06/1999	9417703G190964	\$ 430.049	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199904	14/07/1999	23002301010142	\$ 236.460	\$ 40.500	\$ 40.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199904	14/07/1999	94187037114951	\$ 236.460	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199905	13/08/1999	23002301010566	\$ 802.758	\$ 125.000	\$ 125.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199905	13/08/1999	94187038114952	\$ 802.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199906	03/12/1999	23002301011943	\$ 430.049	\$ 81.700	\$ 81.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199906	03/12/1999	94187032025932	\$ 430.049	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199907	29/12/1999	23002301012328	\$ 945.839	\$ 161.100	\$ 161.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199907	29/12/1999	94187032114956	\$ 945.839	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199908	08/09/1999	23002301010798	\$ 511.758	\$ 69.400	\$ 69.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199908	08/09/1999	9417703E248904	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199909	19/10/1999	23002301011422	\$ 511.758	\$ 77.000	\$ 77.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199909	19/10/1999	94187036114953	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199910	30/11/1999	23002301011899	\$ 511.758	\$ 74.500	\$ 74.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199910	30/11/1999	94187031114954	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199911	14/12/1999	23002301012239	\$ 511.758	\$ 69.900	\$ 69.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199911	14/12/1999	94187037114955	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199912	11/01/2000	23002301012605	\$ 511.758	\$ 69.400	\$ 69.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI

C 31172909 LUZ MARY MORA RENDON

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	199912	11/01/2000	9418703D114957	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200003	10/04/2000	23002301014030	\$ 750.578	\$ 120.500	\$ 120.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200003	10/04/2000	94187034114958	\$ 750.578	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200004	09/05/2000	23002301014529	\$ 511.758	\$ 86.200	\$ 86.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200004	09/05/2000	94147030118333	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200005	09/06/2000	23002301015066	\$ 511.758	\$ 69.500	\$ 69.500		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200005	09/06/2000	94147033118348	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200006	24/07/2000	23002301015749	\$ 511.758	\$ 70.900	\$ 70.900		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200006	24/07/2000	9418703B114959	\$ 511.758	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200008	02/10/2000	23002301016748	\$ 392.348	\$ 57.000	\$ 57.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NO	200008	02/10/2000	94187037114960	\$ 392.348	\$ 0	\$ 0		0	0	*** Aporte Devuelto ***

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 31172909

LUZ MARY MORA RENDON

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

C 31172909 LUZ MARY MORA RENDON

de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo
 corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir desde-hasta.

- 6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
- 8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
- 9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
- 10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
- 11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

- 12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
- 13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
- 14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
- 16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
- 17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
- 18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
- 19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
- 21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

- 22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
- 23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
- 24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
- 25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
- 26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

- 27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
- 28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
- 29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
- 30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
- 31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
- 32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
- 33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

C 31172909 LUZ MARY MORA RENDON

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero
Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

LIQUIDACION DE PENSION

RESPONSABLE:

CLIENTE:	LUZ MARY MORA RENDON	No CÉDULA	31.172.909	FECHA NACIM	
OBSERVACIONES					

NORMA APLICADA	3- Ley 797/2003		75%	FECHA INICIAL	2013-03-31	
TIEMPO A LIQUIDAR	2 Últimos 10 años			FECHA FINAL	2023-09-08	
FECHA A LIQUIDAR	2023-09-08	IPC BASE 2018		IPC FINAL	No SEMANAS	514,80
				117,84000	No DE SEM TOT	1.459,76

CASO
C1

INGRESO BASE DE LIQUIDACION	\$ 2.972.724	T REEMP	68,58%	VR PRIMERA MESADA	\$ 2.038.694
-----------------------------	--------------	---------	--------	-------------------	--------------

FECHA DESDE	FECHA HASTA	IPC INICIAL	DIAS ANT	DIAS A LIQUIDAR	NUMERO SEMANAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ACTUALIZADO	INGRESO BASE DE LIQUIDAC.
1/04/2013	30/04/2013	78,04000	30	30	4,29	1.655.000	2.499.042	20.825
1/05/2013	31/05/2013	78,04000	30	30	4,29	2.586.000	3.904.847	32.540
1/06/2013	30/06/2013	78,04000	30	30	4,29	2.926.000	4.418.245	36.819
1/07/2013	31/07/2013	78,04000	30	30	4,29	3.243.000	4.896.913	40.808
1/08/2013	31/08/2013	78,04000	30	30	4,29	2.226.000	3.361.249	28.010
1/09/2013	30/09/2013	78,04000	30	30	4,29	1.325.000	2.000.743	16.673
1/10/2013	31/10/2013	78,04000	30	30	4,29	2.236.000	3.376.349	28.136
1/11/2013	30/11/2013	78,04000	30	30	4,29	1.894.000	2.859.930	23.833
1/12/2013	31/12/2013	78,04000	30	30	4,29	1.932.000	2.917.310	24.311
1/01/2014	31/01/2014	79,55000	30	30	4,29	1.429.000	2.116.824	17.640
1/02/2014	28/02/2014	79,55000	30	30	4,29	1.725.000	2.555.299	21.294
1/03/2014	31/03/2014	79,55000	30	30	4,29	1.844.000	2.731.577	22.763
1/04/2014	30/04/2014	79,55000	30	30	4,29	1.905.000	2.821.938	23.516
1/05/2014	31/05/2014	79,55000	30	30	4,29	1.958.000	2.900.449	24.170
1/06/2014	30/06/2014	79,55000	30	30	4,29	1.912.000	2.832.308	23.603
1/07/2014	31/07/2014	79,55000	30	30	4,29	3.846.000	5.697.205	47.477
1/08/2014	31/08/2014	79,55000	30	30	4,29	1.807.000	2.676.768	22.306
1/09/2014	30/09/2014	79,55000	30	30	4,29	1.619.000	2.398.277	19.986
1/10/2014	31/10/2014	79,55000	30	30	4,29	1.769.000	2.620.477	21.837
1/11/2014	30/11/2014	79,55000	30	30	4,29	1.826.000	2.704.913	22.541
1/12/2014	31/12/2014	79,55000	30	30	4,29	1.468.000	2.174.596	18.122
1/01/2015	31/01/2015	82,46000	30	30	4,29	1.436.000	2.052.125	17.101
1/02/2015	28/02/2015	82,46000	30	30	4,29	1.829.000	2.613.744	21.781
1/03/2015	31/03/2015	82,46000	30	30	4,29	1.685.000	2.407.960	20.066
1/04/2015	30/04/2015	82,46000	30	30	4,29	1.696.000	2.423.680	20.197
1/05/2015	31/05/2015	82,46000	30	30	4,29	1.600.000	2.286.490	19.054
1/06/2015	30/06/2015	82,46000	30	30	4,29	1.436.000	2.052.125	17.101
1/07/2015	31/07/2015	82,46000	30	30	4,29	3.692.000	5.276.077	43.967
1/08/2015	31/08/2015	82,46000	30	30	4,29	1.465.000	2.093.568	17.446
1/09/2015	30/09/2015	82,46000	30	30	4,29	1.436.000	2.052.125	17.101
1/10/2015	31/10/2015	82,46000	30	30	4,29	1.657.000	2.367.947	19.733
1/11/2015	30/11/2015	82,46000	30	30	4,29	1.436.000	2.052.125	17.101
1/12/2015	31/12/2015	82,46000	30	30	4,29	1.627.000	2.325.075	19.376
1/01/2016	31/01/2016	88,05000	30	30	4,29	1.548.000	2.071.736	17.264
1/02/2016	29/02/2016	88,05000	30	30	4,29	2.166.000	2.898.824	24.157
1/03/2016	31/03/2016	88,05000	30	30	4,29	1.754.000	2.347.432	19.562
1/04/2016	30/04/2016	88,05000	30	30	4,29	1.754.000	2.347.432	19.562
1/05/2016	31/05/2016	88,05000	30	30	4,29	1.928.000	2.580.301	21.503

FECHA DESDE	FECHA HASTA	IPC INICIAL	DIAS ANT	DIAS A LIQUIDAR	NUMERO SEMANAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ACTUALIZADO	INGRESO BASE DE LIQUIDAC.
1/06/2016	30/06/2016	88,05000	30	30	4,29	1.960.000	2.623.128	21.859
1/07/2016	31/07/2016	88,05000	30	30	4,29	4.738.000	6.341.010	52.842
1/08/2016	31/08/2016	88,05000	30	30	4,29	1.797.000	2.404.980	20.041
1/09/2016	30/09/2016	88,05000	30	30	4,29	2.128.000	2.847.967	23.733
1/10/2016	31/10/2016	88,05000	30	30	4,29	1.960.000	2.623.128	21.859
1/11/2016	30/11/2016	88,05000	30	30	4,29	1.789.000	2.394.273	19.952
1/12/2016	31/12/2016	88,05000	30	30	4,29	1.754.000	2.347.432	19.562
1/01/2017	31/01/2017	93,11000	30	30	4,29	1.652.372	2.091.242	17.427
1/02/2017	28/02/2017	93,11000	30	30	4,29	2.247.500	2.844.436	23.704
1/03/2017	31/03/2017	93,11000	30	30	4,29	2.078.520	2.630.575	21.921
1/04/2017	30/04/2017	93,11000	30	30	4,29	1.855.009	2.347.699	19.564
1/05/2017	31/05/2017	93,11000	30	30	4,29	2.092.478	2.648.240	22.069
1/06/2017	30/06/2017	93,11000	30	30	4,29	2.023.646	2.561.126	21.343
1/07/2017	31/07/2017	93,11000	30	30	4,29	5.016.937	6.349.435	52.912
1/08/2017	31/08/2017	93,11000	30	30	4,29	1.698.477	2.149.592	17.913
1/09/2017	30/09/2017	93,11000	30	30	4,29	2.109.686	2.670.018	22.250
1/10/2017	31/10/2017	93,11000	30	30	4,29	2.337.690	2.958.580	24.655
1/11/2017	30/11/2017	93,11000	30	30	4,29	2.516.652	3.185.074	26.542
1/12/2017	31/12/2017	93,11000	30	30	4,29	2.286.067	2.893.246	24.110
1/01/2018	31/01/2018	96,91000	30	30	4,29	1.885.231	2.292.391	19.103
1/02/2018	28/02/2018	96,91000	30	30	4,29	2.198.951	2.673.866	22.282
1/03/2018	31/03/2018	96,91000	30	30	4,29	2.656.503	3.230.237	26.919
1/04/2018	30/04/2018	96,91000	30	30	4,29	2.406.947	2.926.784	24.390
1/05/2018	31/05/2018	96,91000	30	30	4,29	2.275.740	2.767.240	23.060
1/06/2018	30/06/2018	96,91000	30	30	4,29	2.678.625	3.257.137	27.143
1/07/2018	31/07/2018	96,91000	30	30	4,29	5.144.153	6.255.154	52.126
1/08/2018	31/08/2018	96,91000	30	30	4,29	1.773.221	2.156.190	17.968
1/09/2018	30/09/2018	96,91000	30	30	4,29	2.083.248	2.533.175	21.110
1/10/2018	31/10/2018	96,91000	30	30	4,29	2.446.731	2.975.160	24.793
1/11/2018	30/11/2018	96,91000	30	30	4,29	2.564.276	3.118.092	25.984
1/12/2018	31/12/2018	96,91000	30	30	4,29	2.162.817	2.629.928	21.916
1/01/2019	31/01/2019	100,00000	30	30	4,29	1.981.979	2.335.564	19.463
1/02/2019	28/02/2019	100,00000	30	30	4,29	2.384.885	2.810.348	23.420
1/03/2019	31/03/2019	100,00000	30	30	4,29	2.308.934	2.720.848	22.674
1/04/2019	30/04/2019	100,00000	30	30	4,29	2.392.481	2.819.300	23.494
1/05/2019	31/05/2019	100,00000	30	30	4,29	2.103.864	2.479.193	20.660
1/06/2019	30/06/2019	100,00000	30	30	4,29	2.768.442	3.262.332	27.186
1/07/2019	31/07/2019	100,00000	30	30	4,29	5.626.696	6.630.499	55.254
1/08/2019	31/08/2019	100,00000	30	30	4,29	2.422.861	2.855.099	23.792
1/09/2019	30/09/2019	100,00000	30	30	4,29	2.422.861	2.855.099	23.792
1/10/2019	31/10/2019	100,00000	30	30	4,29	2.460.837	2.899.850	24.165
1/11/2019	30/11/2019	100,00000	30	30	4,29	3.007.992	3.544.618	29.538
1/12/2019	31/12/2019	100,00000	30	30	4,29	1.822.842	2.148.037	17.900
1/01/2020	31/01/2020	103,80000	30	30	4,29	2.085.727	2.367.843	19.732
1/02/2020	29/02/2020	103,80000	30	30	4,29	2.438.696	2.768.554	23.071
1/03/2020	31/03/2020	103,80000	30	30	4,29	2.655.291	3.014.446	25.120
1/04/2020	30/04/2020	103,80000	30	30	4,29	2.181.991	2.477.127	20.643
1/05/2020	31/05/2020	103,80000	30	30	4,29	1.925.286	2.185.700	18.214
1/06/2020	30/06/2020	103,80000	30	30	4,29	1.925.286	2.185.700	18.214
1/07/2020	31/07/2020	103,80000	30	30	4,29	5.223.943	5.930.534	49.421
1/08/2020	31/08/2020	103,80000	30	30	4,29	1.925.286	2.185.700	18.214
1/09/2020	30/09/2020	103,80000	30	30	4,29	1.925.286	2.185.700	18.214

FECHA DESDE	FECHA HASTA	IPC INICIAL	DIAS ANT	DIAS A LIQUIDAR	NUMERO SEMANAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ACTUALIZADO	INGRESO BASE DE LIQUIDAC.
1/10/2020	31/10/2020	103,80000	30	30	4,29	1.925.286	2.185.700	18.214
1/11/2020	30/11/2020	103,80000	30	30	4,29	2.695.401	3.059.981	25.500
1/12/2020	31/12/2020	103,80000	30	30	4,29	2.438.696	2.768.554	23.071
1/01/2021	31/01/2021	105,48000	30	30	4,29	2.986.312	3.336.244	27.802
1/02/2021	28/02/2021	105,48000	30	30	4,29	3.090.891	3.453.077	28.776
1/03/2021	31/03/2021	105,48000	30	30	4,29	2.584.660	2.887.527	24.063
1/04/2021	30/04/2021	105,48000	30	30	4,29	2.905.684	3.246.168	27.051
1/05/2021	31/05/2021	105,48000	30	30	4,29	2.238.941	2.501.297	20.844
1/06/2021	30/06/2021	105,48000	30	30	4,29	2.347.346	2.622.405	21.853
1/07/2021	31/07/2021	105,48000	30	30	4,29	5.756.596	6.431.146	53.593
1/08/2021	31/08/2021	105,48000	30	30	4,29	2.584.660	2.887.527	24.063
1/09/2021	30/09/2021	105,48000	30	30	4,29	2.765.750	3.089.837	25.749
1/10/2021	31/10/2021	105,48000	30	30	4,29	2.502.346	2.795.567	23.296
1/11/2021	30/11/2021	105,48000	30	30	4,29	2.765.750	3.089.837	25.749
1/12/2021	31/12/2021	105,48000	30	30	4,29	2.625.817	2.933.507	24.446
1/01/2022	31/01/2022	114,41000	30	30	4,29	3.005.483	3.095.587	25.797
1/02/2022	28/02/2022	114,41000	30	30	4,29	3.140.036	3.234.174	26.951
1/03/2022	31/03/2022	114,41000	30	30	4,29	2.913.847	3.001.204	25.010
1/04/2022	30/04/2022	114,41000	30	30	4,29	2.412.683	2.485.015	20.708
1/05/2022	31/05/2022	114,41000	30	30	4,29	2.740.879	2.823.050	23.525
1/06/2022	30/06/2022	114,41000	30	30	4,29	2.740.879	2.823.050	23.525
1/07/2022	31/07/2022	114,41000	30	30	4,29	6.530.211	6.725.986	56.050
1/08/2022	31/08/2022	114,41000	30	30	4,29	3.162.211	3.257.014	27.142
1/09/2022	30/09/2022	114,41000	30	30	4,29	2.428.583	2.501.392	20.845
1/10/2022	31/10/2022	114,41000	30	30	4,29	2.696.528	2.777.370	23.145
1/11/2022	30/11/2022	114,41000	30	30	4,29	2.955.491	3.044.096	25.367
1/12/2022	31/12/2022	114,41000	30	30	4,29	2.412.683	2.485.015	20.708
1/01/2023	31/01/2023	117,84000	30	30	4,29	2.505.819	2.505.819	20.882
1/02/2023	28/02/2023	117,84000	30	30	4,29	2.652.177	2.652.177	22.101
1/03/2023	31/03/2023	117,84000	30	30	4,29	2.924.935	2.924.935	24.374

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A
Nit: 800144331 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00475512
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono comercial 1: 7434441
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.PORVENIR.COM.CO
INSCRIPCION PAGINA WEB

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 No 26A 65
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434441
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogota (2) Soacha (1) Chía (1)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2250 de la notaria 65 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2013 inscrita el 31 de diciembre de 2013 bajo el número 01795106 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad AFP HORIZONTE sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A la cual le transfirió la totalidad de su patrimonio.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0012-2023/EJECUTIVO/PM del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 8 de Marzo de 2023 con el No. 00203683 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral No. 680813105001-2022-0302-00 de María Angelina Quecho Salazar C.C. 37.930.692, contra LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. NIT. 800.114.331-3.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de octubre de 2091.

OBJETO SOCIAL

Tendrá por objeto social exclusivo la administración de fondos de pensiones y de cesantías, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del sistema financiero y demás normas que lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

complementen, sustituyan, modifiquen o adicionen, así como la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas destinados a la garantía y pago de las obligaciones derivadas de cuotas partes y bonos pensionales a su cargo, en los términos de las disposiciones vigentes. En desarrollo y cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: A). Contratar técnicos, en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; B). Realizar o coordinar seminarios y prestar la capacitación en todas sus manifestaciones sobre las materias propias de su objeto; C). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes; D). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; E). Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad; F). Tomar o dar dinero en préstamo, dar en garantía o administración sus bienes, muebles o inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualesquiera otros títulos valores, o aceptarlos o darlos en pago y ejecutar o celebrar en general el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; G). Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación H) Formar parte de otras sociedades, entidades o asociaciones, en la forma autorizada por la ley, que le propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresa. También podrá fusionarse bajo las modalidades previstas por la ley y celebrar contrato de participación; y celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; I) Organizar los establecimientos de comercio necesarios para la prestación y comercialización de sus servicios; J). Suscribir o adquirir toda clase de acciones, cuotas o partes de interés social, administrarlas o enajenarlas, en la forma autorizada por la ley; K). Transigir, desistir, y apelar decisiones arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tengan interés frente a terceros, a los asociados mismos y a sus trabajadores, y l). En general ejecutar todos los actos directamente relacionados con los anteriores y que tengan por finalidad ejercer sus derechos o cumplir las obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad, así como todas aquellas actividades u operaciones que las normas legales aplicables le autoricen efectuar

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$130.000.000.000,00
 No. de acciones : 130.000.000,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$109.210.640.000,00
 No. de acciones : 109.210.640,00
 Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$109.210.640.000,00
 No. de acciones : 109.210.640,00
 Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figuerao Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430
Sexto Renglon	Edgar Augusto Solano	C.C. No. 14976295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mejia		
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627
SUPLENTES		
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 066 del 13 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRINCIPALES		
Primer Renglon	Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo	C.C. No. 8228877
Segundo Renglon	Cardenas Muller Mauricio	C.C. No. 79486685
Tercer Renglon	Efrain Otero Alvarez	C.C. No. 14961168
Cuarto Renglon	Mauricio Santamaria Salamanca	C.C. No. 80410976
Quinto Renglon	Carlos Ernesto Perez Buenaventura	C.C. No. 79141430

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
 Recibo No. AB23788827
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Sexto Renglon Edgar Augusto Solano C.C. No. 14976295
 Mejia

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Luis Fernando Pabon Pabon	C.C. No. 19381997
Tercer Renglon	Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla	C.C. No. 79142476
Cuarto Renglon	Arturo De Jesus Zuluaga Machado	C.C. No. 23864
Quinto Renglon	Douglas Berrio Zapata	C.C. No. 3229076

Por Acta No. 23 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624212 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Miguel Ignacio Gutierrez Navarro	C.C. No. 19065668

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	German Salazar Castro	C.C. No. 79142213

Por Acta No. 20 del 24 de agosto de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624213 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Maria Luisa Mesa Zuleta	C.C. No. 51625627

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Gloria Margarita Maria Rodriguez Uribe	C.C. No. 41674613

Por Acta No. 068 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 02718737 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Rafael Arango Calle	C.C. No. 79156675

Por Acta No. 069 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2022 con el No. 02892016 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Manuel Rojas Payan	C.C. No. 79556426

aclaracion conformacion de la junta directiva
la junta directiva del fondo esta conformada asi:
renglones primero al quinto:
en representacion de los accionistas.
Renglon sexto:
en representacion de los empleadores.
Renglon septimo:
en representacion de los afiliados al fondo de cesantias.
Renglon octavo:
en representacion de los afiliados al fondo de pensiones obligatorias.

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000039 del 3 de marzo de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 01214933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2021 con el No. 02739672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Cristhian Andres Gonzalez Hamon	C.C. No. 1010192786 T.P. No. 184253-T

Por Certificación del 27 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884044 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Liliana Laguna Hidalgo	C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1326 del 11 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2022, con el No. 00047647 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a los siguientes Subgerentes Administrativos de servicio de las sedes Regionales de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., así como a los Abogados de planta y externos de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A sea parte. Otorgar poder amplio y suficiente a: Adolfo Tous Salgado identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.285.008 Adriana Alejandra Ordoñez Blanco identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.066 Adriana Maria Cubaque Cañavera identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.777.477 Alba Janneth Moreno Baquero identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.077.586 Alejandro Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 Amalia Maria Tatis Romero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.324.621 Ana Maria Romero Lagos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.119.578 Ana Maria Valencia Botero identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.162.378 Ana Ximena Tamayo identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.286.470 Anderson Alirio Ardila Medina identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.210.744 Andrea Ayala Gomez identificada con la cédula de ciudadanía no. 1.140.887.859 Andrea Del Toro Bocanegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.673 Andrea Patricia Rolong Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.685.857 Andres Felipe Angarita Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.122 Andres Felipe Fernandez Cardona identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.582.580 Andres Felipe Trejos Atehortua identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.844.786 Andres Gonzales Henao identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.004.318 Andres Lalinde Ceron identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.641.903 Andres Valencia Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.973 Angie Melisa Arciniegas Bohorquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.814.116 Astrid Verónica Vidal Campo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 Beatriz Lalinde Gomez identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.305.840 Bella Lida Montaña Perdomo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.033.898 Blanca Alcira Bohorquez De Diaz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.421.981 Camila Alejandra Abella Garcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.467.943 Carla Santafe Figueredo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.608.527 Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 Carlos Andres Hernandez Escobar identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.080 Carlos Daniel Ramirez Gomez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.632.112 Carlos Jacinto Valega Puello identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.361 Carlos Manuel Ramirez Acosta identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.693.893 CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS NIT No. 901.128.523-1 Carmen Rocio Acevedo Bermudez identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.726.059 Catalina Cortes Viña identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.224.930 Catalina Maria Solano Causil identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.960.087 Cesar Mauricio Heredia Quecán identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.447 Claudia Elena Ortega Murcia identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.511.802 Claudia Lucia Bedoya Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.730.160 Claudia Patricia Corzo Rincon identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.508.106 Dagoberto Ramirez Tenorio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.306.242 Daniel Fernandez Flores identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.170.491 Daniel Rendon Acevedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.219.299 Daniela Garcia Velez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.743 Daniela Guerrero Ordoñez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.458.983 Daniela Pelaez Rodas identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.399.073 Diana Marcela Bautista Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.506 Diana Margarita Berrocal Lengua identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.874.002 Diana Martinez Cubides identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.480 Diego Felipe Ortiz Gutierrez identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.451.268 Diego Sebastian Alvarez Urrego identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.459.617 Duban Andres Jimenez Aguirre identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.463.385 Eduardo Jose Gil Gonzales identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.613.428 Elizabeth Mira Hernández identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.868.037 Elizabeth Mojica Chacon identificada con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 52.794.871 Erika Isabel Arrieta Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.779.976 Fanny Gutierrez Lozada identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.469.144 Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 Felipe Alfonso Diaz Guzman identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 Fernando Enrique Arrieta Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.971.749 Freddy Quintero Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.581.111 Giancarlo Valega Bustamante identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.838.086 Gloria Esperanza Mojica identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.522 GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. NIT No. 830.515.294-0 Gretel Paola Aleman Torrenegra identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.580.678 Guillermo Leon Chavez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.011.276 Gustavo Villegas Yepes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.054.635 Ivonne Amira Torrente Shultz identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.737.160 Ivonne Astrid Ortiz Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.243.789 Jaime Andrés Carreño González identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.094 Jairo Alberto Restrepo Nohava identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.879.894 Jennifer Guillen Fonseca identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.427.249 Jessica Maria Londoño Rios identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.801.795 Jeyson Smith Noriega Suarez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.705 Johana Andrea Lesmes Mendieta identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.438 Johana Gisela Bravo Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.479.285 Johnatan David Ramirez Borja identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.127.106 Jorge Eduardo Montañez Cortes identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.443.280 Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.914.477 Jorge Enrique Rivero Rubio identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.534.199 Jose Bairon Ramirez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.139 Juan David Rios Tamayo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.676.848 Juan Francisco Hernandez Roa identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.248.144 Juan Gabriel Chinchilla Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.255.168 Juan Jose Jaramillo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.877.468 Juan Martin Galeano Jaramillo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.623.986 Juan Sebastian Ramirez Morales identificado con la cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.036.929.558 Juana Lucia Vargas Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.227.899 Juliana Barona Morales identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.462.399 Kelly Johanna Guerrero Hernandez identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.731.988 Keren Maria Paez Hoyos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.675.899 Laura Daniela Parra Saenz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.673.595 Laura Lucia Muñoz Posada identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.595.474 Laura Marcela Ramirez Rojas identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.905.165 Leonardo Andres Rodelo Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.440.292 Lina Maria Vargas Liberato identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.055 Liz Wendy Perez Matos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.165.172 LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. NIT No. 830.118.372-4 Luis Carlos Gebauer Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.191.671 Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 Luis Ferney Gonzalez Parra identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.020.115 Luis Guillermo Iglesias Bermeo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.759 Luis Miguel Muñoz Bueno identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.540.769 Luisa Fernanda Currea Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.709.498 Luz Dary Cuervo Duarte identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.520 Luz Fabiola Garcia Carrillo identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.647.144 Luz Helena Catalina Herrera Mancipe identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.768.337 Luz Maryury Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.890.026 Manuela Molina Valencia identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.152.212.193 Maria Alejandra Gil Campos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.462.326 Maria Angelica Aguirre Aponte identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.499 Maria Cristina Bucheli Fierro identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.353 Maria Del Pilar Valencia Gutierrez identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.463.554 Maria Fernanda Ruiz Loaiza identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.013.937 Maria Yorladys Zapata Galvis identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.011.709 Marisol Aristizabal Giraldo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.186.779 Martha Lucia Almeida Carvajal identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.546.611 Martha Mariño Castañeda identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.517.325 Maycol Rafael Sanchez Velez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.933 Melissa Lozano Hincapie identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.088.332.294 Miguel Ángel Serna Aristizabal identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.104.922 Miguel Jose Gregory Villegas Castañeda identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.235 Natalia Gomez Castaño identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.768.706 Nauro Rafael Caballero Garcia identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.380.125 Navi Guillermo Lamk Castro identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.212.852 Nayroby Diaz Reino identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.946.544 Neftali Vasquez Vargas identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.106.814 Nelson Ricardo Arcos Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.913 Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 Oscar Andres Blanco Rivera identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.090.427 Patricia Ceron Sanchez identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.545.617 Paula Alejandra Quintero Bustos identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.089.697 Paulina Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.137.888 Rafael Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.719.501 Rita Mercedes Sierra Gonzales identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.441.500 Sandra Liliana Sierra Chaparro identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.386.722 Saul Enrique Vega Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.162.675 Saul Enrique Vega Nuñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.642.437 Sebastian Fernandez Bonilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.875.529 Sebastian Ramirez Vallejo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.023.149 Shuly Roxana Gomez Fang identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.050.957.682 Tania Isabel Zapata Lora identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.649 TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS NIT No. 900.411.483-2 Ugalbis Enrique Rodriguez Bolaños identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.970.755 Valentina Sanchez Gonzalez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.022.343 Vanessa Giraldo Cifuentes identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.844 Vanessa Liceth Bello Salcedo identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.855.245 Vanessa Prince Garcia Mejia identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.945.070 Victoria Isabel Tous Gaviria identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.128.976 Vladimir Montoya Morales identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.276.094 Walter Giovany Rocha Arias identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.682 Wendy Alejandra Sandoval Ramirez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.293.434 William Arturo Troncoso Reyes identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.926.236 William

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Trujillo Chavarriaga identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.783.965 Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 Yoliveth Esther Castaño Avila identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.539.744 Yulieth Arias Alvarez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.276.477 Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A 3. Asistir en nombre y representación de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4 Actuar como Representante Legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
 Recibo No. AB23788827
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante; 4. Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA NO.	NO. INSCRIP.
5.307	22- X-1991	23 STAFE BTA	23-X-1991- 343478
3.208	9- VI-1992	23 STAFE BTA	12-VI-1992- 368288
1.877	5- IV-1993	23 STAFE BTA	11-V -1993- 404963
1.442	23-III-1994	23 STAFE BTA	4-IV-1994 442612
179	2- II-1995	50 STAFE BTA	8-II-1995 480419
216	24- I-1997	23 STAFE BTA	4-II-1997 572417

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000836 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00722400 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002143 del 29 de junio de 2001 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00785305 del 11 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001937 del 18 de septiembre de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00846033 del 25 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004440 del 20 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00908593 del 28 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003820 del 28 de septiembre de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00962326 del 16 de noviembre de 2004 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cert. Cap. No. 0000SIN del 12 de abril de 2005 de la Revisor Fiscal	00986505 del 18 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003559 del 12 de septiembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01012189 del 20 de septiembre de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de abril de 2006 de la Revisor Fiscal	01052550 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 19 de septiembre de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01160486 del 26 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01164415 del 12 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0482 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01286838 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1674 del 30 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01331779 del 5 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1708 del 11 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01420850 del 12 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 358 del 14 de marzo de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01718969 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2250 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01795106 del 31 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 00436 del 31 de marzo de 2014 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01822566 del 1 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 759 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01942591 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 01870 del 28 de septiembre de 2015 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02023448 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 443 del 28 de marzo de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02091593 del 8 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1557 del 13 de septiembre de 2016 de la Notaría	02141614 del 19 de septiembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

65 de Bogotá D.C.

E. P. No. 2192 del 28 de noviembre 02162523 del 1 de diciembre de
de 2016 de la Notaría 23 de Bogotá 2016 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 422 del 4 de abril de 02206159 del 11 de abril de
2017 de la Notaría 65 de Bogotá 2017 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1873 del 10 de octubre 02387333 del 19 de octubre de
de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá 2018 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 12 de abril de 2007 de Representante Legal, inscrito el 8 de junio de 2007 bajo el número 01137085 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- APORTES EN LINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 00665531 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419552 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el no. 02419552 del libro ix, en el sentido de indicar que la persona natural luis carlos sarmiento angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: adminegocios s.A.S.; taxair s.A.; seguros alfa s.A.; seguros de vida alfa s.A.; negocios y bienes s.A.S.; inversiones vista hermosa s.A.S.; inversegovia s.A.; organización luis carlos sarmiento angulo limitada; inverprogreso s.A.; lcsa y cia. S. En c.; gestora adminegocios & cia. S. En c.; luis carlos sarmiento angulo & Cia. Ltda.; grupo aval acciones y valores s.A.; indicomersocios s.A.; inproico s.A.; sosacol s.A.; aminversiones s.A.; socineg s.A.; el zuque s.A.; actiunidos s.A.; relantano s.A.; activos tesalia s.A.S.; rendifin s.A.; bienes y comercio s.A.; esadincos s.A.; sadinsa s.A.; codenegocios s.A.; petreos s.A.S.; inversiones escorial s.A.; popular securities s.A.; vigia s.A.; telestudio s.A.; corporación publicitaria de colombia s.A.; construcciones planificadas s.A.; banco comercial av villas s.A.; a toda hora s.A - ath; banco de bogotá s.A.; fiduciaria bogotá s.A. - fidubogotá; megalinea s.A.; aval soluciones digitales s.A.; almacenes generales de depósito almaviva s.A.; almaviva global cargo s.A.; almaviva zona franca s.A.; sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantias porvenir s.A.; aportes en linea s.A.; banco de occidente s.A.; fiduciaria de occidente s.A.; ventas y servicios s.A.; banco popular s.A.; fiduciaria popular s.A.; inca fruehauf - inca s.A.; alpopular s.A.; alpopular cargo s.A.S.; corporación financiera colombiana s.A.; fiduciaria corficolombiana s.A.; leasing corficolombiana s.A. - compañía de financiamiento; casa de bolsa s.A. Sociedad comisionista de bolsa; industrias lehner s.A.; tejidos sinteticos de colombia s.A. - tesicol; promotora y comercializadora turistica santamar s.A.; colombiana de licitaciones y concesiones s.A.S.; plantaciones unipalma de los llanos s.A.; proyectos de ingeniería y desarrollo s.A.S. - proindesa s.A.S.; cfc gas holding s.A.S.; cfc private equity holdings s.A.S.; concesionaria vial del pacifico s.A.S.; concesionaria nueva vía al mar s.A.S.; valora s.A.; agro santa helena s.A.S.; plantaciones santa rita s.A.S.; hevea de los llanos s.A.S.; tsr 20 inversiones s.A.S.; hevea inversiones s.A.S.; agro casuna s.A.S.; estudios y proyectos del sol s.A.S.; constructora de infraestructura vial s.A.S. - coninvial; peajes electronicos s.A.S.; concesionaria panamericana s.A.; concesionaria vial andina s.A.S. - coviandina; concesionaria vial del oriente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

s.A.S. - covioriente s.A.S.; proyectos de infraestructura s.A. - pisa; concesiones ccfc s.A.; organización pajonales s.A.; mavalle s.A.; estudios proyectos e inversiones de los andes s.A.; concesionaria vial de los andes s.A.S. - coviandes s.A.S.; hoteles estelar s.A.; esencial hoteles s.A.; compañía hotelera cartagena de indias s.A.; cfc energy holding s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del pacifico s.A.S.; proyectos de inversión vial del pacífico s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del oriente s.A.S.; proyectos de inversión vial del oriente s.A.S.; proyectos y desarrollos viales del mar s.A.S.; proyectos de inversión vial del mar s.A.S.; compañía en infraestructura y desarrollo s.A.S. - covidensa; gestora en infraestructura y desarrollo s.A.S.; proyectos y desarrollos viales andinos s.A.S.; proyectos de inversión vial andino s.A.S.; casa editorial el tiempo s.A.; ceettv s.A.; círculo de lectores s.A.S.; intermedio editores s.A.S.; printer colombiana s.A.S.; témpora s.A.S.; leadersearch s.A.S. magazines culturales s.A.S.; metrocuadrado.Com s.A.; pautefacil.Com s.A.S. En liquidación. (subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6630
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ZONA INDUSTRIAL PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640259
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 13 # 46 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS NIEVES PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640265
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 7 # 17 - 49
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAS GRANJAS PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640266
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 68 D # 13 - 79
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR AVENIDA EL DORADO
Matrícula No.: 00640269
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 26 No 96 J 90
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CENTRO PORVENIR S.A.
Matrícula No.: 00640272
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 13 # 16A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA AVENIDA CHILE PORVENIR S A
Matrícula No.: 00979735
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl1 72 # 10 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR CALLE 106
Matrícula No.: 01150432
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 N° 106 - 38
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 443 del 01 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 8 de Septiembre de 2023 con el No. 00209338 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo laboral conexo 2018-00466 No.05001-31-05-022-2023-00025-00 de José Albeiro de los Milagros Villa Pérez C.C. 3.469.818, contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A. NIT. 800.144.331-3.

Nombre: PORVENIR BOGOTA LA CABRERA
Matrícula No.: 01164524
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2002
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11 # 87 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S A CHAPINERO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01279221
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 # 54 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR SOACHA
Matrícula No.: 02407500
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cra 4 Este # 31 - 40 Cc Gran Plaza
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: PORVENIR CHIA
Matrícula No.: 02412686
Fecha de matrícula: 12 de febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Centro Comercial Centro Chia L1222
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PORVENIR S.A. NIZA
Matrícula No.: 02659395
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 127 N° 70 D - 05
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.055.465.253.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23788827A419E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciანი.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
 Recibo No. AB23788827
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VilleherveQuinto Renglon Pablo Vicente González P.P. No. P16804583
Figari

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson Diego	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon SIN DESIGNACION *****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
 Recibo No. AB23788827
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Segundo Renglon Cristian Fernando P.P. No. F35886335
 Rodriguez Allendes

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración de termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche identificado con cédula ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes (SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental municipal o del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibaguè T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604, 00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1 .Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativaslante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16**

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodriguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000.
4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina:
1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
 Recibo No. AB23788827
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. 01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. 03018274 del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16
Recibo No. AB23788827
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 6 de octubre de 2023 Hora: 13:59:16

Recibo No. AB23788827

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237888277CB53

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.299.574**

CARMONA VILLALBA
 APELLIDOS

CONSUELO
 NOMBRES

Consuelo Carmona V.
 FIRMA




INDICE DERECHO

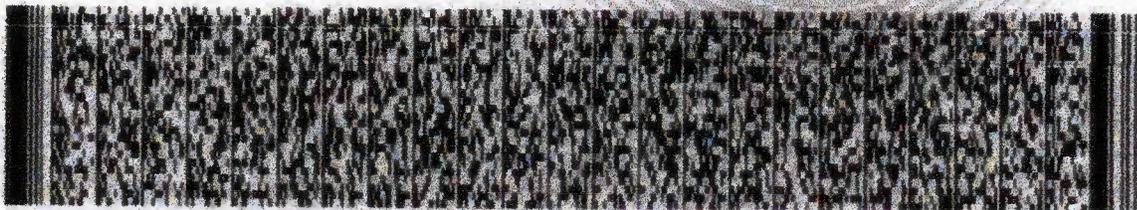
FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1958**

CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUN-1977 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Benigno
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-3100101-65140981-F-0031299574-20051219 07117 05353N 02 190714300



Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
CONSUELO

APELLIDOS:
CARMONA VILLALBA

Consuelo Carmona ?

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ AGUSTIN SUÁREZ ALBA

UNIVERSIDAD
SANTIAGO DE CALI

FECHA DE GRADO
30 de noviembre de 2015

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
31299574

FECHA DE EXPEDICION
11 de febrero de 2016

TARJETA N°
268654